

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

---

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION



## FINANCIAMIENTO BANCARIO

### **SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A N

JORGE ANTONIO ABURTO CABALLERO  
ARMANDO RAMIREZ HERNANDEZ

DIRECTOR DEL SEMINARIO: LIC, GUILLERMO MARROQUIN P.  
MEXICO, D. F. 1982



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# TESIS CON FALLA DE ORIGEN

A G R A D E C I M I E N T O S

A nuestros padres que supieron encau-  
sarnos por el buen camino.

A nuestros hermanos por brindarnos apo  
yo y cariño.

Los autores queremos expresar nuestra gratitud a todas aquellas personas que nos prestaron su ayuda en la elaboración de nuestra tesis, en particular al Lic. Guillermo Marroquín Palacios.

## INDICE GENERAL

### " FINANCIAMIENTO BANCARIO "

INTRODUCCION	1
CAPITULO I	
El Sistema Financiero Mexicano	
Generalidades	1
CAPITULO II	
Funciones de la Banca en México	
Generalidades	12
CAPITULO III	
Bancos de Segundo Piso	
Generalidades	41
CAPITULO IV	
Financiamiento Bancario	
Generalidades - Fundamentación Legal	84
1 Documentación para Financiamiento General	88
1.1 Personas Físicas.	88
1.2 Personas Morales	89

II Documentación para Financiamientos Especiales	90
II.1 Razón Social	91
II.2 Datos de Constitución	91
II.3 Administración	91
II.4 Productos y/o Servicios	91
II.5 Instalaciones, Equipo y Maquinaria	92
II.6 Análisis de Ventas	92
II.7 Aspectos Legales del Negocio	93
II.8 Aspectos de Organización Financiera	93
II.9 Definición del Proyecto a Realizar	94
III Crédito Individual o Masivo	94
IV Aspectos del Solicitante del Financiamiento	96
IV.1 Personal	96
IV.2 Económico	98
IV.3 Financiero	100
V Aspectos Bancarios para el Otorgamiento de un Financiamiento	124
V.1 Seguridad	124
V.2 Liquidez	126
VI Tipos de Préstamos que otorgan los Bancos	137
VI.1 Préstamos Directos	137

VI.1.1 Préstamos Directos Simples	137
VI.1.2 Préstamos Directos con Garantías Adicionales	137
VI.1.3 Préstamos Directos con Garantía Colateral	138
VI.2 Préstamos Prendarios	138
VI.3 Créditos Simples o en Cuenta Corriente	139
VI.3.1 Créditos Simples	140
VI.3.2 Créditos en Cuenta Corriente	140
VI.3.3 Plan Piso	140
VI.3.4 Financiamiento de Ventas	141
VI.3.5 Créditos Comerciales	142
VI.4 Préstamos de Habilitación o Avío	147
VI.5 Préstamos Refaccionarios	148
VI.6 Préstamos Hipotecarios	149
VI.7 Remesas en Camino	151
VI.8 Reporto	152
VI.9 Operaciones Especiales	154
 BIBLIOGRAFIA	 155

## INTRODUCCION

Las Instituciones bancarias ( Banca Múltiple ), fueron creadas - obedeciendo a una necesidad impereosa de la economía del país y están autorizadas para efectuar operaciones de: depósito, ahorro, financiero, hipotecario y fiduciario.

Indudablemente que en el aspecto financiamiento, este hecho repre sent a una ventaja en el desarrollo de las operaciones de las instituciones bancarias, pues les permite contemplar una amplia variedad de financiamientos para satisfacer las necesidades de sus clientes.

El propósito de esta tesis es establecer el criterio que debe se guir se de manera uniforme en el manejo del financiamiento y proporcio nar a los ejecutivos, tanto bancarios como empresariales, una adecuada interpretación de las políticas que en esta materia se debe tener; al mismo tiempo se pretende proporcionar, con su estudio y consulta, una buena información para todas aquellas personas que de una u otra forma tienen que ver con el financiamiento.

## CAPITULO I

" EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO "GENERALIDADES:

El sistema financiero mexicano está integrado por las autoridades hacendarias que rigen su funcionamiento; por un grupo de instituciones de crédito que constituyen a su vez, el sistema bancario y por otros grupos de instituciones y empresas que realizan actividades que apoyan o complementan las transacciones de carácter meramente financiero.

Por lo que se refiere al grupo de instituciones de crédito, pueden clasificarse en tres grandes grupos:

- 1.- La banca oficial.
- 2.- La banca privada.
- 3.- La banca mixta.

La banca oficial está formada particularmente por todas las instituciones y organizaciones auxiliares nacionales de crédito, que operan generalmente sujetas a una reglamentación legal especial y que se ha constituido con participación -- del Gobierno Federal, y en las cuales éste se reserva el derecho de nombrar la -- mayoría de los miembros del Consejo de Administración o de la Junta Directiva, -- así como de aprobar y vetar los acuerdos que la asamblea o el consejo adopten.

La banca oficial tiene como principal objetivo procurar un mejor encauzamiento de la economía general del país a través del control de crédito y de la circu-

lación monetaria, así como de fomentar determinadas actividades económicas, que - aún cuando no despiertan un especial interés para la iniciativa privada, son necesarias para contribuir al bienestar de la comunidad.

Tomando en cuenta que la banca oficial llegó a representar un sector muy importante dentro de nuestro sistema crediticio y financiero, las autoridades hacendarias crearon el Comité Coordinador de las Instituciones Nacionales de Crédito - en junio de 1959, para poder ejercer un adecuado control sobre las actividades -- que desarrollan las mismas.

Dicho Comité, así como otros cuerpos colegiados semejantes que se han seguido estableciendo, tienen como principales objetivos influir en el mejor aprovechamiento de los recursos en poder de las citadas instituciones; propugnar dentro de sus facultades para que éstas contribuyan por medio de sus programas de promoción y financiamiento a lograr la correcta integración de las industrias básicas y en general, de las actividades económicas fundamentales; a aumentar la producción de bienes de capital o de consumo que el Estado considere indispensables para estimular el desarrollo de la economía nacional y mejorar las condiciones de vida de -- las capas más amplias de población; a diversificar las fuentes de trabajo y de riqueza, sobre las bases de lograr el aprovechamiento y la coordinación más eficientes posibles de los recursos productivos en la escala regional y nacional y, coadyuvar al equilibrio de la balanza comercial, eliminando en la medida posible intermediaciones innecesarias en el uso del crédito.

La banca privada está integrada por todas las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares manejadas por el sector privado, es decir, por accionis-

tas o empresarios particulares.

La banca mixta - no reconocida oficialmente como tal sino simplemente aceptada de hecho - está formada por un grupo de instituciones de crédito que pertenecen a la banca privada y que inclusive se ostentan ante el público como tales, - pero que por muy diversas circunstancias se encuentran bajo el control patrimonial del Gobierno Federal.

Es conveniente señalar que tanto la banca oficial, como la banca privada y mixta, se encuentran sujetas a las normas y reglamentaciones establecidas en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y a las demás leyes mercantiles que rigen el funcionamiento de las sociedades anónimas y las diversas transacciones de carácter económico, financiero, comercial o de crédito en el país.

Como puede apreciarse por lo antes expuesto todo este sistema institucional financiero y de crédito, permite tanto al Estado como a la iniciativa privada intervenir en el fomento y promoción de todas las actividades económicas del país.

#### ESTRUCTURA DE LA BANCA PRIVADA:

De acuerdo a las reformas introducidas a la Ley Bancaria a partir del primero de enero de 1979, sólo se consideran instituciones de crédito, las sociedades a las que les haya sido otorgada concesión para realizar uno o más de los siguientes grupos de operaciones de banca y crédito:

- a) Depósito.

- b) Ahorro.
- c) Financieras.
- d) Hipotecarias.
- e) Capitalización.
- f) Fiduciarias.
- g) Múltiples.

Las concesiones para realizar operaciones de ahorro y fiduciarias, únicamente podrán otorgarse a sociedades concesionadas para llevar a cabo operaciones de depósito, financieras, hipotecarias, de capitalización y múltiples.

Las organizaciones auxiliares de crédito, son las siguientes:

- Los almacenes generales de depósito.
- Las uniones de crédito.

Hasta 1970 se consideraron como organizaciones auxiliares de crédito las cámaras de compensación, cuyas funciones al desaparecer fueron absorbidas por el Banco de México.

Las bolsas de valores que también contemplaban la Ley Bancaria como organizaciones auxiliares de crédito, fueron suprimidas de dicho Ordenamiento Legal en 1975.

Dentro del Sistema de Banca Privada se permite también el funcionamiento de representantes de instituciones de crédito del extranjero, pero con facultades --

muy restringidas en cuanto a su operativa relativa a la captación de recursos

Comparando la legislación bancaria actual con la que ha venido estando en vigor en los últimos años, encontramos que una de las principales modalidades que se han venido introduciendo en su texto, es admitir la incorporación al medio bancario de la banca múltiple.

#### BANCA MULTIPLE:

La banca múltiple no viene a ser más que el producto de la evolución de las diversas estructuras que han existido dentro del sistema bancario en nuestro país y que el Gobierno Federal mediante reformas introducidas a la legislación bancaria ha formalizado legalmente, cuando ya de hecho se había creado o se venían tratando de integrar mediante la formación de grupos financieros.

Seguramente las autoridades hacendarias han aceptado esta nueva modalidad -- dentro de la estructura de las instituciones de crédito, atendiendo a las ventajas que implica tanto para el público como para la organización interna de este tipo de bancos.

Cuando la legislación bancaria no permitía la existencia de la banca múltiple, los grupos financieros trataron de atender al público a través de locales en donde pudieran operar todos los tipos de instituciones que las integraban. Sin embargo, cada una de ellas requería de funcionarios y personal independiente, papelería, organización contable, mobiliario, etc., y el público a su vez, tenía que tratar con cada una de ellas separadamente.

En cambio, con la introducción de la banca múltiple al sistema bancario, las instituciones de crédito que operaban como grupos financieros integrados y que se han transformado a esta nueva estructura, han conseguido primordialmente las siguientes ventajas:

- Abatimiento de costos de operación por la supresión de funcionarios de alto nivel.
- Control presupuestario integral de una sola institución.
- Mayor capacidad de captación de recursos ajenos.
- Control integral de su Depósito Legal.
- Mejor y más eficiente atención al público, tanto en lo que se refiere a -- servicios bancarios, como en cuanto a inversionistas o a usuarios del crédito.

Por otra parte, y en vista de que las emisiones de bonos financieros, de bonos hipotecarios y de cédulas hipotecarias que manejaban las financieras y los -- bancos hipotecarios se han retirado de la circulación, las reformas a la Ley Bancaria de que se ha hecho mención han introducido dentro de las operaciones que -- pueden realizar los Bancos Múltiples, la emisión de " Bonos Bancarios ".

Estos bonos bancarios tendrán características muy semejantes a los bonos financieros, pero las tasas y plazos a que se emitan estarán sujetos a las reglas - de carácter general que establezca el Banco de México, para regular su circula-- ción de acuerdo a las condiciones que prevalezcan en el mercado de capitales.

REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE BANCOS MULTIPLES:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En consideración a la necesidad de seguir avanzando en el desarrollo y robustecimiento del sistema bancario nacional, dotando a las instituciones concesionadas de la estructura y operaciones conducentes al mejor cumplimiento de su función de intermediación financiera, en condiciones sanas y sólidas, para lograr la mejor contribución de la banca al financiamiento del desarrollo económico y social del país.

En atención a que, tanto el desarrollo nacional como mundial de la banca ha venido apuntando hacia la integración de las instituciones y operaciones bancarias en entidades y mecanismos de tipo múltiple o general, ante la absolescencia del concepto de la banca especializada;

Considerando que las autoridades financieras deben procurar un desarrollo equilibrado del sistema crediticio y una competencia sana entre las instituciones que lo integran;

Advirtiendo que la mayor estabilidad y potencial de desarrollo que pueden tener los bancos múltiples y las instituciones integrantes de grupos financieros, - en comparación con instituciones especializadas e independientes, en virtud de -- que los primeros cuentan o pueden contar con instrumentos diversificados de captación y canalización de recursos, por la mayor flexibilidad que ello implica para adaptarse a las condiciones de los mercados financieros y a las demandas de crédito de la economía;

Teniendo en cuenta la situación de numerosas instituciones de crédito independientes y de algunos grupos financieros pequeños, que en las actuales etapas de desarrollo financiero del país afrontan problemas para competir eficientemente con relativamente pocos grupos financieros e instituciones de crédito existentes en el país;

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en las facultades que le confiere la Ley Bancaria, particularmente en los artículos 1º, 2º, 11 fracc. 19.19, fracc. 11, 33, fracc. 1 y 11,36 fracc. 11, expidió las siguientes reglas en las que, para fines de brevedad, se denominará "banca múltiple" a la sociedad que tenga concesión del Gobierno Federal para realizar los grupos de operaciones de banco de depósito, financieras y de crédito hipotecario, sin perjuicio de la concesión que, en su caso, tenga para realizar otros grupos de operaciones previstos en la propia Ley Bancaria.

#### REGLAS:

PRIMERA: Las instituciones interesadas en operar como bancos múltiples, deberán presentar solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y al Banco de México, S.A., acompañando proyectos de los acuerdos de las asambleas de accionistas relativos a las fusiones conducentes a la constitución de la banca múltiple; plan de fusión de las sociedades respectivas, con indicación de las etapas en que deberá llevarse a cabo; estados contables que presenten la situación previsible del banco múltiple al tiempo de su constitución; programas de captación de recursos de otorgamiento de créditos, en los que se definan las políticas de diversificación de car

teras de operaciones pasivas y activas; previsiones de expansión geográfica, servicios varios a la clientela, organización, control interno y contratación de personal, informe sobre el nombre y actividades principales del accionista o grupo de accionistas que vayan a controlar el banco múltiple propuesto, así como la capacidad técnica y solvencia moral de sus administradores; y proyectos de documentos en que se proponga formalizar los actos jurídicos conducentes a las fusiones respectivas.

SEGUNDA: Al analizar la solicitud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y el Banco de México, S.A., tomarán en cuenta los datos a que se refieren los documentos que deberán acompañar dicha solicitud, así como la situación financiera de las instituciones susceptibles de fusionarse, de manera que la facultad de operar un banco múltiple se otorgue solo cuando, a criterio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, -- después de considerar las opiniones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México, S.A., no existan circunstancias que indiquen riesgos anormales para la operación del banco múltiple de que se trata.

TERCERA: Cuando las instituciones interesadas en fusionarse para constituir un banco múltiple no reúnan las cenciones a que se refieren las fracciones I, -- III y IV del artículo 2º de la Ley Bancaria, será condición para resolver favorablemente la solicitud a consideración que, al fusionarse, alcancen un total de activos no inferior a 2,500 millones de pesos, 2,200 millones de pesos, 1,900 millones de pesos y 1,600 millones de pesos, según se trate respectivamente, de la fusión de dos, tres, cuatro o cinco o más instituciones.

La Secretaría de Hacienda, oyendo a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y al Banco de México, podrá revisar cada dos años las cantidades a que se refiere esta regla, para ratificarlas o modificarlas.

CUARTA: La facultad para operar un banco múltiple mediante la fusión de instituciones integrantes de un mismo grupo financiero, solo se otorgará si dicha fusión incluye a todas las instituciones que forman parte de ese grupo, excepto los bancos de depósito, que podrán ser también de ahorro y fiduciarios, cuyo domicilio social esté en plaza distinta de la correspondiente al domicilio social del banco múltiple. Los citados bancos de depósito no serán susceptibles de fusión ulterior para constituir un nuevo banco múltiple.

QUINTA: La Secretaría de Hacienda, oyendo a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y al Banco de México, señalará las relaciones máximas de pasivo exigible a capital pagado y reservas de capital, de aplicación particular a los bancos múltiples y a las instituciones integrantes de sus grupos financieros. Las relaciones a que se ha hecho referencia serán más amplias que las correspondientes a instituciones distintas de las mencionadas; pero su aplicación queda condicionada a que, al hacer los cálculos respectivos, los bancos múltiples y las instituciones de sus grupos financieros, deduzcan de su capital pagado y reservas de capital, sus inversiones en acciones de instituciones de crédito, salvo las obligatorias, y el importe de las operaciones de reparto (títulos a recibir) cuyo objeto sean acciones de instituciones de crédito. La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros podrá ordenar la deducción del importe de inversiones en entidades que sean accionistas de la institución inversionista o de otras de su mismo grupo financiero, así como del de otras operaciones en las cuales estén involucradas ac-

ciones de instituciones de crédito.

Las presentes reglas se publicaron el día 16 de marzo de 1976 en el "Diario Oficial" de la Federación, y entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

## CAPITULO II

" FUNCIONES DE LA BANCA EN MEXICO "GENERALIDADES:

Las operaciones que practica la banca en México son: de depósito, ahorro, - financieras, hipotecarias, de capitalización y fiduciarias.

Breve explicación:

BANCOS DE DEPOSITO:

Su principal fuente de fondos son los depósitos de sus clientes.

Sus operaciones más importantes son:

- 1.- Recibir del público depósitos de dinero a la vista y a plazo.
- 2.- Recibir depósitos de títulos o valores en custodia o en administración.
- 3.- Efectuar descuentos y préstamos a plazo máximo de un año.
- 4.- Organizar préstamos de avío a corto plazo y mediano plazo.
- 5.- Organizar préstamos refaccionarios a plazos no mayores de 10 años.
- 6.- Hacer efectivos créditos y pagos a sus clientes.

BANCOS DE AHORRO:

Estas instituciones están facultadas para recibir depósitos de ahorro que - son los depósitos bancarios de dinero con interés. El límite es de \$ 100 000.00 más los intereses, que son capitalizables.

El banco los puede invertir en : descuentos, préstamos, en acciones, cédulas

bonos, obligaciones, en préstamos de avío, refaccionarios, o para la vivienda.

#### SOCIEDADES FINANCIERAS:

Las sociedades financieras constituyen un renglón importante dentro de la banca privada, puesto que contribuyen al desarrollo económico e industrial del país.

Están autorizadas a realizar las siguientes funciones:

- 1.- Fungir como promotores de empresas de toda clase.
- 2.- Suscribir acciones de empresas mercantiles.
- 3.- Suscribir y colocar obligaciones emitidas por otros.
- 4.- Comprar y vender valores bursátiles.
- 5.- Actuar como representante común de obligaciones.
- 6.- Efectuar operaciones con divisas.
- 7.- Recibir en depósito valores y efectos comerciales.
- 8.- Conceder préstamos con garantía de documentos mercantiles.
- 9.- Otorgar préstamos de avío y refaccionarios.
- 10.- Otorgar préstamos a la industria, agricultura y ganadería, con garantía hipotecaria que no excede del 50% de su valor.
- 11.- Endosar y avalar títulos, emitir bonos financieros con garantía.

#### SOCIEDADES DE CREDITO HIPOTECARIO:

Estas instituciones pueden efectuar las siguientes operaciones:

- 1.- Emitir bonos hipotecarios.
- 2.- Garantizar la emisión de cédulas hipotecarias, y negociarlas.
- 3.- Otorgar préstamos con garantía hipotecaria.

### BANCOS CAPITALIZADORES:

Son instituciones de crédito de la banca de inversión para contratar la -- formación de capitales pagadores a fecha fija o eventual, a cambio de primas -- periódicas o únicas.

Sus operaciones resultan poco atractivas y tienden a desaparecer.

### SOCIEDADES FIDUCIARIAS:

Tienen la característica de hacer operaciones por cuenta de terceras personas. Su misión principal es la de cumplir mandatos y comisiones de un fideicomitente.

Las funciones que realiza son:

- 1.- Ejecutar la voluntad testamentaria ordenada por el testador, para administrar sus bienes en beneficio de sus herederos.
- 2.- Intervenir en toda clase de títulos de crédito.
- 3.- Desempeñar el cargo de representante común de los tenedores de títulos.
- 4.- Hacer avalúos, encargarse de la liquidación de negocios.

### Nota:

Es interesante hacer notar que en la actualidad existe ya La Banca Múltiple la cual ofrece todos estos servicios.

Es una evolución de los grupos financieros, que se fusionaron para formar la banca múltiple, para subsistir en el plano del sistema bancario.

" ORGANISMOS SUPERVISORES Y DE CONTROL "SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO:

Es la autoridad financiera máxima del país, la responsable de las actividades financieras de México y en consecuencia es la encargada de dirigir y controlar al (S.F.M.) como principal ejecutor de las actividades financieras. Su control lo ejerce através del Banco de México y a través de la Subsecretaría de Crédito Público, de la cual depende la Dirección General de Crédito.

Las instituciones privadas de crédito en México operan mediante una concesión del Gobierno Federal, otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dedicarse a algunos de los siguientes grupos de operaciones de banca y crédito:

- a) El ejercicio de la banca de depósito.
- b) Las operaciones de depósito de ahorro, con o sin emisión de estampillas y bonos de ahorro.
- c) Las operaciones financieras que incluyen emisión de bonos financieros y otras operaciones pasivas.
- d) Las operaciones de crédito hipotecario con emisión de bonos y garantía de cédulas hipotecarias.
- e) Las operaciones de capitalización.
- f) Las operaciones fiduciarias.

BANCO DE MEXICO S.A. :

Tiene amplias facultades para regular y controlar la estructura crediticia y monetaria de la nación.

Es el que fija las reglas referentes a plazos, garantías, límites de volumen general de crédito que otorguen las instituciones a él asociadas; prohibiciones respecto a préstamos o aperturas de crédito que representen operaciones de carácter permanente.

El Banco de México se encarga de centralizar las reservas bancarias, como cámara de compensación, es banco único de emisión de billetes y monedas; es el que pulsa la situación económica a nivel nacional.

El Banco de México se encarga de idear y ejecutar la política monetaria mexicana, controla la seguridad y liquidez de los bancos, representa a México ante organismos internacionales. Organiza y dirige los fideicomisos de fomento económico.

#### ANTECEDENTES:

##### FIRA:

En México, el financiamiento a las actividades agropecuarias era atendido por el Gobierno Federal a través de las instituciones nacionales de crédito, con el afán de promover el mejoramiento económico y social del agro mexicano.

A fin de estar en posibilidad de resolver eficientemente las necesidades de los productores agropecuarios del país, se requirió el auxilio eficaz de las

instituciones de crédito privadas, razón por la cual se propició la integración de los servicios de crédito y asistencia técnica de las mismas. Fué así como el Gobierno Federal constituyó diversos fideicomisos que fueron operados por la banca privada y el Fondo Nacional de Garantía Agrícola.

En 1954, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por mandato del Gobierno Federal, constituyó en el Banco de México, S.A., el fideicomiso agrícola denominado " Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura " (FONDO), con un patrimonio inicial que incluyó el importe de los fideicomisos establecidos por el propio Gobierno Federal y que eran operados por la banca privada, el patrimonio que integraba el citado Fondo Nacional de Garantía Agrícola y una aportación en efectivo de 100 millones de pesos.

La experiencia obtenida a través del funcionamiento del citado fideicomiso, fue el antecedente para la creación de otros fideicomisos, los cuales son operados en forma conjunta con la estructura organizacional de éste. Tales fideicomisos son:

" Fondo de Rehabilitación para Agricultores de la Comarca Lagunera ", constituido el 1° de marzo de 1962.

" Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios " (FEFA), constituido el 26 de agosto de 1965, con un patrimonio de 5 millones de pesos.

" Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios " (FEGA) constituido el 30 de octubre de 1972, con un patrimonio de 25 millones de pesos.

FOMEX:

El fomento a la explotación de productos manufacturados es una actividad de fundamental importancia para la economía del país. Por esta razón, el Gobierno Federal consideró necesario impulsar este sector a través de la creación de una entidad pública que fomentara tal actividad mediante el otorgamiento de financiamientos y garantías.

En la Ley de Ingresos de la Federación para el año de 1962, se previó la afectación del impuesto del 10% sobre el valor de la mercancía que se importara, precisamente para el fomento de la exportación de artículos de producción nacional (inciso 4, fracción X del artículo 1º de la Ley mencionada, publicada en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 1961).

Asimismo, en el artículo 18 de ese mismo ordenamiento, se estableció que con el producto del citado impuesto se instituyera un fondo que se destinaría a fomentar la exportación de productos manufacturados, el cual sería manejado por el Banco de México, S.A. siguiendo las instrucciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con motivo de esta disposición, con fecha 14 de mayo de 1962 se celebró el Contrato del Fideicomiso entre las dos entidades mencionadas para instituir el "Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados" (FOMEX) cuyo patrimonio se integró con los recursos obtenidos de la aplicación de ese impuesto adicional.

Lo anterior fue incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 1969, mencionando en su artículo 17, que el producto de la cuota del 10% del impuesto establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para ese mismo año, se destinaría a incrementar los recursos manejados por el citado fondo.

En 1972, el Presupuesto de Egresos previó que el producto del impuesto de referencia se destinara, en la medida que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo determinara, para el fomento a la exportación de productos y para el equipamiento industrial (para lo cual se creó en Banco de México, S.A. un fideicomiso denominado FONEI).

#### FONEI:

La banca privada venía otorgando en forma aislada, créditos a la industria.- El primer esfuerzo del sector público que respondió al requerimiento de crear instrumentos paralelos y complementarios al sistema financiero normal, lo constituyó un fideicomiso en Nacional Financiera, cuyo objetivo fue atender las necesidades de crédito de los pequeños y medianos industriales. El "Fondo de Equipamiento Industrial" (FONEI) se creó el 29-X-71 mediante contrato de fideicomiso, con objeto de fomentar la producción de bienes industriales y de servicios que generen y/o ahorren divisas.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado por la aportación inicial del Gobierno Federal de 125 millones de pesos, otras aportaciones que en lo futuro realice el fideicomitente, fondos que obtenga a través de financiamientos del exterior, Ingresos netos que obtenga el Fideicomiso como consecuencia de las operaciones e inversiones de fondos libres que efectúe y con los fondos provenientes

de emisiones de certificados de participación estatal.

FOVI:

En el año de 1963 el Gobierno Federal inició el Programa Financiero de Vivienda, con el propósito de satisfacer la demanda habitacional de la población de medianos y bajos ingresos. Antes de dicho Programa, los esfuerzos del Sector Público en este sentido fueron de tipo esporádico y tendientes a resolver los problemas concretos que se le iban planteando. El sistema bancario privado, a través de las instituciones y departamentos hipotecarios, atendían el financiamiento a la habitación, pero sólo en contadas ocasiones había derivado sus inversiones a la vivienda popular.

Se emprendieron entonces los estudios que culminaron en 1962 con la promulgación de diversas reformas y adiciones a las leyes bancarias, como un primer paso para canalizar los ahorros del público, captados a través de las instituciones de crédito privadas, al financiamiento de la vivienda de interés social.

Como un siguiente paso para imprimir dinamismo al Programa Financiero de Vivienda, La Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituyó en el Banco de México, S.A. , con fecha 10 de abril de 1963 un Fideicomiso denominado " Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda " (FOVI), con un patrimonio inicial de 100 millones de pesos.

En la misma fecha de constitución del FOVI, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció otro fideicomiso en el Banco de México, S.A., denominado " Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda " (FOGA), con un pa-

trimonio inicial de 25 millones de pesos.

Actualmente ambos fideicomisos se encuentran integrados administrativamente y operan bajo una misma dirección, con lo cual se ha logrado mayor congruencia en el cumplimiento de sus objetivos.

#### FIDEC:

Para coadyuvar al logro de los objetivos de la presente Administración en el Sector Comercio, se propuso la creación de un fondo que apoyase a la banca, con recursos destinados principalmente a financiar a las agrupaciones de comerciantes e impartirles servicios de asesoría técnica, capacitación y difusión de nuevas -- prácticas de comercialización, así como a apoyar la creación, ampliación y modernización de obras de Infraestructura comercial. De ahí surgió el fideicomiso denominado " Fondo para el Desarrollo Comercial " (FIDEC) que fue autorizado por el C. Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Programación y - Presupuesto, mediante acuerdo del 17 de marzo de 1980, publicado en el Diario Oficial el 27 del mismo mes y año.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado por la aportación inicial del - Gobierno Federal de 50 millones de pesos, así como por otras aportaciones que en lo futuro realicen el Gobierno Federal y las entidades de la Administración Pública Federal, autorizadas por la Secretaría de Programación y Presupuesto por el producto de las recuperaciones y rendimientos provenientes de las inversiones y demás operaciones que realice el Fondo; por el producto de las primas que provengan del servicio de garantía que el Fondo otorgue; por las aportaciones que eventualmente hagan los gobiernos de los estados y por los recursos que obtenga el -

Fiduciario de fuentes nacionales o internacionales.

FOSOC:

La actividad cooperativista que fomenta y apoya el FOSOC, se remonta a la promulgación de la Ley General de Sociedades Cooperativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 1938 y a la creación del Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial constituido mediante Ley publicada en el Diario Oficial el 22 de julio de 1937 y su posterior Banco Nacional de Fomento Cooperativo, creado el 5 de julio de 1941, que a su vez se transforma en septiembre de 1979, en el Banco Nacional Pesquero y Portuario.

El C. Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, autorizó la constitución del Fideicomiso "Fondo de Garantía y Descuento para las Sociedades Cooperativas" (FOSOC), mediante acuerdos de fecha 19 y 21 de febrero de 1980, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 20 y 22 del mismo mes y año, señalando que la institución fiduciaria sería el Banco de México, S.A. En cumplimiento de lo anterior, el 6 de marzo de 1980 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró con el Banco de México, S.A., el contrato de fideicomiso correspondiente.

El motivo de la creación del Fondo fue la existencia de un sistema cooperativista, relativamente falto de apoyo crediticio, toda vez que el Banco Nacional Pesquero y Portuario cubre solamente la fracción pesquera del sector cooperativo del país.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado por la aportación inicial del Gobierno Federal de 250 millones de pesos; por otras aportaciones que en lo futuro realicen el Gobierno Federal y las entidades de la Administración Pública Federal autorizadas por la Secretaría de Programación y Presupuesto; por el producto de las recuperaciones y rendimientos provenientes de las inversiones y demás operaciones que realice el Fondo; por el producto de las primas que provengan del servicio de garantía que el Fondo otorgue y por los recursos que obtenga el Fiduciario de fuentes nacionales o internacionales.

#### COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS:

Es la institución que está encargada de las labores de inspección y vigilancia, de las instituciones de crédito, de seguros y organizaciones auxiliares de crédito.

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros tiene como misión velar por el cumplimiento de la Ley en lo referente a las instituciones de crédito del país y a las instituciones de seguros, y la de promover, además las medidas adecuadas para el buen funcionamiento del Sistema Bancario en general.

A la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros le corresponde:

- a) Formular un reglamento interior y de inspección a las instituciones de crédito
- b) Actuar como cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Establecer las normas necesarias para la aplicación de la Ley de Instituciones de Crédito.
- d) Llevar el registro de las organizaciones auxiliares de crédito y autorizar la

inscripción de las mismas.

- e) La inspección bancaria la lleva a cabo por medio de visitas para comprobar si su funcionamiento se ajusta a las normas legales, reglamentarias o administrativas que las rigen: la vigilancia, se efectúa mediante la obtención rutinaria de datos, como son: informes, estados contables, documentos, registros estadísticos y administrativos.

#### LA COMISION NACIONAL DE VALORES:

Este organismo tiene las siguientes funciones:

- a) Llevar el registro nacional de valores y formar la estadística nacional de valores.
- b) En combinación con el Banco de México, aprobar las tasas máximas de interés a que deberán sujetarse las emisiones de valores.
- c) Opinar sobre el establecimiento y funciones de las bolsas de valores.
- d) Aprobar o vetar la inscripción en bolsa de títulos o valores.
- e) Suspender la cotización en bolsa de un valor y ordenar su cancelación.
- f) Aprobar o vetar el ofrecimiento al público de valores no registrados en bolsa.
- g) Opinar sobre el establecimiento de sociedades de inversión.
- h) Aprobar los valores para efecto de inversión institucional.
- i) En colaboración con el Banco de México, aprobar el ofrecimiento de títulos o valores mexicanos, para su venta al extranjero.
- j) Analizar, periódicamente, el estado y las tendencias del mercado de valores en el país.

" INSTITUCIONES NACIONALES Y PRIVADAS DE CREDITO" :

Las instituciones de crédito están agrupadas de la siguiente manera:

- a) Instituciones Nacionales y organizaciones Auxiliares de Crédito, cuyo capital lo aporta en más de un 50% el Gobierno Federal.
- b) Las instituciones y organizaciones privadas, cuyo capital emana de los fondos de los inversionistas privados.

INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO:

Las instituciones nacionales de crédito son propiedad en su mayor parte, - 51% del Gobierno Federal, la razón principal de su existencia estriba en la - necesidad, unas veces por razones políticas y otras por razones de desarrollo - económico, de refaccionar a empresas que o son sujetas indispensables de crédito a los que la Banca Privada elude por las pocas posibilidades de recuperar el monto de los créditos concedidos, o para refaccionar a empresas consideradas indispensables para el desarrollo económico de la nación.

A continuación citaremos el funcionamiento y las características peculiares de las instituciones nacionales de crédito.

NACIONAL FINANCIERA S.A.:

Se fundó en 1934. Opera principalmente como banco de desarrollo económico y es el proveedor de fondos más importantes para fines de desarrollo económico.

También actúa como agente del Gobierno Federal para la negociación y administración de empréstitos extranjeros, así como para el control del crédito internacional para préstamos públicos y privados.

NAFINSA es una inversión conjunta entre el sector privado y el público y con los miembros de su administración de ambos sectores, aunque por razones de propiedad mayoritaria el sector público domina.

NAFINSA es un organismo de administradores competentes tomando decisiones de carácter microeconómico siguiendo técnicas de análisis como: mercado potencial - solvencia, talento administrativo, y experiencia.

#### ATRIBUCIONES DE NAFINSA:

- a) Vigilar y regular el mercado nacional de valores y de créditos a largo plazo.
- b) Promover la inversión del capital en la organización, transformación y fusión de toda clase de empresas del país.
- c) Operar como institución de apoyo con las sociedades financieras o de inversión, cuando hubiere concedido créditos con garantía de valores.
- d) Actuar como sociedad financiera o de inversión.
- e) Actuar como fiduciaria, especialmente del Gobierno Federal.
- f) Ser depositaria legal de toda clase de valores.

En Junio de 1978 el Gobierno Federal encomendó a Nacional Financiera, S.A. el Programa de Apoyo Integral a la Industria Pequeña y Mediana (PAI) para proporcionar una mayor y más eficiente asistencia técnica y financiera a este importante segmento de la industria.

El PAI representa un conjunto de servicios integrados y coordinados que - incluye crédito, aportación de capital de riesgo, asistencia técnica e instalaciones físicas apropiadas.

Los apoyos que ofrece el PAI comprenden los de siete instituciones, cuyos servicios son los siguientes:

<u>INSTITUCION</u>	<u>SERVICIOS</u>
FONEP	- Créditos para la elaboración de estudios y proyectos.
FOMIN	- Aportación temporal de capital de riesgo y créditos subordinados convertibles.
FOGAIN	- Créditos y Garantías.
FIDEIN	- Venta de terrenos y arrendamiento de maquinaria y naves industriales.
INFOTEC	- Información científica y tecnológica.
INIT,A.C.	- Elaboración de estudios técnico-económicos.
CENAPRO-ARMO	- Capacitación a empresarios y adiestramiento a trabajadores.

PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA INDUSTRIA PEQUEÑA Y MEDIANA (PAI):

El PAI tiene como objetivo central fortalecer y canalizar en forma integrada los apoyos que se otorguen a la industria pequeña y mediana, de acuerdo con - los lineamientos de política económica señalados por el Ejecutivo Federal.

El Programa de Apoyo Integral a la Industria Pequeña y Mediana (PAI), incluye los servicios que a continuación se mencionan:

a) Asistencia técnica:

Apoya directamente a los empresarios de las industrias medianas y pequeñas, a través de cuatro actividades fundamentales:

- Promoción de los servicios del PAI y asesoría a industriales para el uso óptimo de los recursos que manejan. Estas actividades son realizadas por conducto de los extensionistas industriales.
- Diagnóstico de problemas a empresas establecidas o en formación.
- Capacitación empresarial y adiestramiento de mano de obra.
- Información científica y tecnológica.

La asistencia técnica está a cargo del PAI y de las instituciones INFOTEC, CENAPRO-ARMO e IMIT, A.C.

b) Estudios y Proyectos:

Por conducto del FONEP se otorga crédito en forma directa a los industriales, para la elaboración de estudios.

c) Créditos:

El FOGAIN otorga créditos de habilitación o avfo, refaccionarios e hipotecarios industriales a los empresarios de la industria mediana y pequeña. Los trámites de estas operaciones se deben hacer a través de la Banca.

d) Garantías de Créditos:

El FOGAIN también maneja un sistema de garantías de los préstamos que otor-

ga la banca, para que la industria pequeña tenga un mayor acceso al crédito.

e) Aportación Accionaria:

El FOMIN aporta temporalmente capital social representado por acciones comunes o preferentes y de otros instrumentos que propicien la formación de capital de riesgo, en proporción no mayor al 49% del capital social de una empresa nueva, o de capital contable de una empresa en operación.

f) Instalaciones Físicas:

El FIDEIN ofrece terrenos urbanizados y arrendamiento de naves industriales, maquinaria y centrales de servicio.

Debido a la importancia que tiene el turismo para México y dada la necesidad de coordinar en forma efectiva los esfuerzos encaminados a su desarrollo integral, el Gobierno Federal constituyo, el 16 de abril de 1974, el Fideicomiso denominado " Fondo Nacional de Fomento Turístico " (FONATUR), administrado por Nacional Financiera S.A.

FONATUR tiene como objetivos centrales asesorar, desarrollar y financiar planes y programas de promoción, fomento y desarrollo de la actividad turística nacional ajustando sus acciones al Plan Nacional de Turismo.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR:

Los verdaderos objetivos de esta institución, se declaran en la escritura original en donde, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga concesión

al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A. para que se encargara de: promover, desarrollar y organizar el comercio exterior de México.

Para cumplir sus funciones, el Banco Nacional de Comercio Exterior, se divide en varios comités y comisiones:

- 1.- Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México.
- 2.- Comité de Importaciones del Sector Público.
- 3.- Comité Coordinador de las Actividades de los Consejos Comerciales en el Exterior.
- 4.- Comisión General de Aranceles.
- 5.- Comisión Técnica de Estudios de los Convenios Comerciales Bilaterales.
- 6.- Comité Intersecretarial Mexicano de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.
- 7.- Consejo Nacional de Comercio Exterior.
- 8.- Comité Consultivo de la Secretaría de Industria y Comercio.

La política del Banco Nacional de Comercio Exterior, tiene como meta fundamental, lograr un desarrollo económico y social acelerado, para obtener autonomía frente al exterior y mejorar las condiciones de intercambio, por medio de objetivos prioritarios como:

- a) Los de diversificación de exportaciones.
- b) Sustitución de importaciones.
- c) Cooperación económica con otros países.

BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA:

Tiene como objetivo principal, otorgar préstamos de habilitación o avío, refaccionarios e inmobiliarios para el fomento y desarrollo de actividades agrícolas en las cuales los sujetos de crédito no sean ejidatarios.

Son préstamos de habilitación o avío, cuando el préstamo se invierte en - gastos de cultivo y otros trabajos agrícolas, semillas, abonos, materias primas, etc. Se conceden por plazo máximo de 18 meses y el importe del préstamo no podrá ser superior al 70% del valor de la cosecha.

Son préstamos refaccionarios, cuando el acreditado queda obligado a invertir su importe en la compra para uso, alquiler o venta, de útiles de labranza, maquinaria, etc., queda garantizado con hipotecas y prenda de fincas, construcciones, maquinaria y otros.

Su importe no excederá del valor comprobado, según peritaje, y ni del 50% del valor de las cosechas o ingresos correspondientes al periodo en que debe de amor tizarse el préstamo.

Son préstamos inmobiliarios, cuando el acreditado se obliga a invertir su importe en la adquisición, construcción o instalación de plantas, fábricas o talleres. El plazo no excederá del costo que tengan las obras, ni del 30% del valor de las cosechas o ingresos de los interesados y deberán garantizarse con hipoteca.

La amortización se hará por pagos anuales o por periodos menores. El plazo máximo de éstos será:

a) Cinco años si se destinan a la compra de implementos, maquinaria, útiles de

labranza, etc.

- b) Ocho años si se destinan a la compra de maquinaria agrícola fija y costosa, y
- c) Doce años, para plantaciones que comiencen a producir frutos a los 5 o 6 años.

El Banco Nacional de Crédito Agrícola tiene además otras funciones:

- a) Organizar, reglamentar y vigilar el funcionamiento de los bancos regionales y de las sociedades locales de crédito agrícola.
- b) Emitir bonos agrícolas de caja, hipotecas rurales y cédulas hipotecarias rurales.
- c) Recibir depósitos a la vista y a plazo fijo.
- d) Administrar los servicios de los almacenes que directamente dependen del banco
- e) Adquirir, vender y administrar bienes destinados a fomentar e industrializar los productos agrícolas.
- f) Garantizar créditos comerciales, de avío, refaccionarios e inmobiliarios.
- g) Negociar con aprobación de la Secretaría de Hacienda, créditos de bancos extranjeros a plazo no mayor de un año.

#### BANCO NACIONAL DE CREDITO EJIDAL:

El sistema nacional de crédito agrícola queda integrado por dos ramas: el ejidal para los campesinos que tengan el carácter de ejidatarios; y la agrícola, para los que no lo tengan.

Su objeto principal, es subsidiar el sostenimiento de importantes núcleos de la población campesina más pobre y de apoyar el cultivo de artículos que tienen - que venderse a bajo precio: maíz, frijol y trigo.

Coadyuvar al sostenimiento de los precios de garantía haciendo adquisiciones en firme de las cosechas y alienta al campesino a vender a quien le pueda pagar mejores precios; promueve las compras o ventas de productos ejidales o de artículos de consumo de los campesinos, buscando las condiciones más favorables; colabora con la Secretaría de Agricultura y Ganadería para los aseguramientos de cultivos; promueve el servicio médico a los campesinos. Las tasas de interés que trabaja en sus préstamos son las más bajas del sistema financiero mexicano; realiza una función reguladora en el mercado de capitales disponibles para su inversión en la agricultura.

BANCO NACIONAL AGROPECUARIO:

Las funciones principales de este banco son:

- a) Operar como Institución Nacional de Crédito en los ramos de depósito, ahorro y fideicomiso, apoyando a los bancos regionales de crédito agrícolas, a los bancos agrarios, así como a otras instituciones que actúen en el campo del crédito agrícola.
- b) Está autorizado para adquirir directamente compromisos en moneda extranjera.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

Tiene como objeto promover y dirigir la inversión de capitales en obras públicas, en servicios públicos, en habitaciones populares, etc, y financiarlas e invertir en ellas sus propios recursos.

Otras funciones que realiza son:

- a) Asesorar a personas morales de derecho público en la planeación, financiación y ejecución de obras y servicios públicos.
- b) Desempeñar el cargo de fiduciaria y emitir certificados de participación inmobiliaria.
- c) Otorgar créditos inmobiliarios.
- d) Prestar servicio de caja y tesorería.
- e) Operar con toda clase de valores públicos y privados.
- f) Otorgar préstamos para la vivienda familiar.
- g) Actuar como agente financiero del Gobierno Federal, de los Estados y Municipios, para realizar obras y servicios públicos.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO:

Tiene como objeto servir como agente de las sociedades cooperativas para fomentar la pequeña y mediana empresa.

Funciones que tiene a su cargo:

- a) Efectuar con las sociedades cooperativas y uniones de crédito, operaciones de descuento, aval, préstamos de habilitación y avío, refaccionarios o hipotecarios.
- b) Coadyuvar el fomento y desarrollo de la pequeña y mediana empresa del país, - con sociedades que tengan un capital menor de 500 000.00 pesos.
- c) Actuar como agente de las cooperativas para la compra de elementos necesarios para su explotación y para la venta de sus productos.
- d) Adquirir para su venta o alquiler, la maquinaria y equipo.

- e) Realizar con las cooperativas uniones de crédito populares.
- f) Actuar como fiduciaria con el Gobierno Federal, con las cooperativas, uniones de crédito y con los particulares.
- g) Administrar el departamento de ahorro obrero.

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA:

El objetivo principal de la Financiera Nacional Azucarera es:

Practicar todas las operaciones propias de las instituciones financieras y fiduciarias, especialmente para atender las necesidades de financiamiento de la Industria Azucarera del país.

BANCO NACIONAL MONTE DE PIEDAD S.A. :

Sus funciones son:

- 1.- Efectuar operaciones de depósito, ahorro y fideicomiso.
- 2.- Tiene la facultad de emitir estampillas y bonos de ahorro.
- 3.- Cubre una función de asistencia social a través del financiamiento de programas pignoratícios a muy corto plazo.

BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO DEL D.F., S.A. :

Su misión principal es llevar el crédito al pequeño comerciante y mejorar el nivel de vida de éstos.

Con este fin se organizaron las asociaciones de compras en común de abarrotes, carne etc., para obtener artículos a un costo más bajo al comprar directamente.

te al productor, aunque se tiene que pagar una comisión para sufragar los gastos administrativos que se originan.

Otras funciones que realiza:

- a) Promover, vigilar y reglamentar la constitución y funcionamiento de las asociaciones de comercio en pequeño.
- b) Organizar y administrar el servicio de los almacenes de depósito que sea preciso establecer para la distribución de los bienes de consumo necesario.
- c) Promover la constitución de fideicomisos para resolver el problema de abastecimiento de artículos de consumo necesarios.

Los créditos que les otorga a los pequeños comerciantes locatarlos de los mercados, miscelaneas, abarrotes, etc., están garantizados con las mercancías adquiridas.

#### PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL:

Sus funciones;

- a) Se encarga de emitir, colocar, vender y pagar los bonos del ahorro nacional e invertir sus fondos.
- b) Está autorizado para conceder préstamos con la garantía de los propios bonos.
- c) El Patronato del Ahorro Nacional puede emitir nuevos bonos, cuando se rescatan anticipadamente e inutilizarlos con autorización de la Secretaría de Hacienda.
- d) Es una institución creada para fomentar y canalizar apropiadamente el abono interno.

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA:

Objetivo: efectuar operaciones de crédito con los miembros del ejército y la armada nacionales y con las sociedades mercantiles que forman.

Administrar en fideicomiso el seguro de vida del ejército y de la armada nacional.

Operar como institución de depósito, ahorro, financiera, hipotecaria y fiduciaria respecto de los bienes del Gobierno Federal. Y otorgar fianzas a sus miembros.

Refaccionar a las tiendas mixtas militares.

Proveer la construcción de casas habitación para los generales, jefes y oficiales del ejército.

INSTITUCIONES PRIVADAS DE CREDITO:

Las instituciones privadas de crédito se agrupan según el tipo de operaciones de banca y crédito en: Instituciones de depósito, ahorro, financieras, hipotecarias, de capitalización y fiduciarias.

Para el ejercicio de cualquiera de estas actividades es necesaria la obtención de una concesión que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga escuchando la opinión del Banco de México, S.A. y de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Las empresas que reciben estas concesiones se deben organizar bajo el régimen de sociedades anónimas y operar únicamente en el lugar o lugares para los cuales fueron autorizados.

" ORGANIZACIONES NACIONALES AUXILIARES DE CREDITO "

ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO:

Tienen como objetivo practicar las operaciones propias de los almacenes generales de depósito: almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías - a que se refieren los siguientes incisos:

- a) El almacenamiento y conservación de semillas y demás frutos.
- b) Recibir en depósito mercancías que hayan cubierto los derechos correspondientes.
- c) Recibir productos, bienes o mercancías que no hayan satisfecho los derechos de importación.
- d) Realizar la transformación de las mercancías depositadas.
- e) Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios.
- f) Celebrar todas las operaciones de crédito necesarias.
- g) Expedir certificados de depósitos y bonos de prenda.

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AZUCAR:

Institución nacional auxiliar de crédito que tiene como objetivo principal - el financiamiento de los ingenios asociados y la distribución y venta de azúcar.

Otras funciones:

- a) Facilitar a sus miembros el uso de créditos para la fabricación de azúcar, mediante préstamos de habilitación o avío, refaccionarios e inmobiliarios; des-

cuentos, anticipos y aperturas de crédito y garantía aval en los créditos que los miembros de la unión contraten con terceros.

b) Efectuar pignoraciones de los azúcares que reciben de sus asociados y liquidar los.

#### ORGANIZACIONES PRIVADAS AUXILIARES DE CREDITO:

En México son cuatro: 1.- Almacenes Generales de Depósito.

2.- Cámaras de Compensación.

3.- Bolsa de Valores.

4.- Uniones de Crédito.

#### 1.- Almacenes Generales de Depósito:

Enunciación de las tres diferentes clases que existen:

a) Almacenes que destinan a graneros o depósitos especiales para semillas.

b) Almacenes que destinan a mercancías nacionales o extranjeras.

c) Los que están destinados para recibir productos, bienes o mercancías cuando se satisfacen los derechos de importación.

#### 2.- Cámaras de Compensación.

A partir de 1972 las Cámaras de Compensación se integraron al Banco de México, para ser éste el que controle este tipo de operaciones a nivel general.

#### 3.- Bolsa de Valores:

Son establecimientos para la contratación de valores públicos, títulos de crédito y los valores o efectos mercantiles emitidos por particulares o por instituciones de crédito, sociedades o empresas constituidas legalmente.

#### 4.- Las Uniones de Crédito:

Las Uniones de Crédito son instituciones especializadas en las ramas agrícola, ganadera, industrial, comercial o mixta para satisfacer las necesidades de financiamiento de las empresas que son sus socios y prestarles garantía o aval servicio de caja y tesorería, operaciones de descuento, administración de sus obras, vender sus productos y promover empresas industriales y de transformación.

## CAPITULO III

" BANCOS DE SEGUNDO PISO "GENERALIDADES:

Son fondos que el gobierno ha creado para el desarrollo de algún sector de la economía en particular, incluso en el nombre de los fondos establecidos en fideicomiso. Generalmente se hace referencia a la actividad económica a que están dirigidos.

La característica de estos Bancos de Segundo Piso es que normalmente no operan directamente con particulares y la obtención de créditos - provenientes de estos fondos se hace a través de las instituciones privadas de crédito, y esta es precisamente la razón del nombre de Bancos de Segundo Piso, pues el hecho de que no tratan directamente con particulares implica en sentido figurado, que se trata de bancos que no tienen entradas directas para el público.

FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ( FONEP ):

El Fondo Nacional de Estudios y Proyectos (FONEP) otorga créditos a tasas de interés preferenciales, para la realización de estudios que permitan a los empresarios obtener la información necesaria para realizar con éxito sus inversiones.

El FONEP opera directamente con los empresarios que lo requieran, tanto del sector público, como del privado.

Los estudios son efectuados por empresas consultoras registradas en este fondo, que cuentan con la organización necesaria para elaborar proyectos.

Los recursos del FONEP pueden ser utilizados para financiar los siguientes estudios:

- a) Prefactibilidad técnica y económica de programas o proyectos que tengan por objeto crear una nueva empresa o ampliar la existente.
- b) Especificaciones de ingeniería y diseño final, previos a la etapa de ejecución de proyectos, cuya viabilidad haya sido demostrada.
- c) Estudios generales de prefactibilidad de carácter regional, sectorial o subsectorial, incluyendo estudios de cuencas, recursos naturales y humanos e investigaciones aerofotogramétricas.
- d) Estudios destinados al mejoramiento de la capacidad administrativa, operacional, productiva o de mercado.
- e) Asesoría directa a los empresarios durante todas las etapas del estudio de preinversión, analizando y evaluando las mejoras alternativas para el proyecto.

Adicionalmente el FONEP brinda otro tipo de apoyos a través de los siguientes mecanismos:

a) Programa de Estudios de Fomento Económico:

Su objeto es identificar proyectos específicos de inversión a través de análisis de sectores y regiones consideradas como prioritarias por el Gobierno Federal.

b) Programa de Apoyo Directo a la Consultoría:

Está diseñado para apoyar con recursos financieros a las firmas - consultoras con el propósito que les permita concluir adecuadamente los estudios y proyectos, contratados con entidades del sector público, así como para ampliar su capacidad de operación.

c) Programa de Capacitación y Adiestramiento para Proyectos de Desarrollo:

Ofrece recursos y seminarios orientados a capacitar y adiestrar el personal técnico y administrativo cuyas funciones se relacionen con la planificación de proyectos de desarrollo.

REQUISITOS GENERALES:

a) La cantidad mínima de los préstamos es de 50 mil pesos.

- b) En caso de que el empresario industrial seleccione una firma consultora que no este inscrita en el FONEP, se deberá cumplir con los requisitos establecidos para todas las firmas que se tienen registradas.
- c) Los sujetos de crédito deberán aportar un mínimo de 5% del costo del estudio.
- d) La duración de los estudios de preinversión, no deberá ser mayor de 24 meses a menos que por razones especiales se amplíe este plazo.
- e) Las garantías de los préstamos serán las que se juzguen adecuadas en cada caso.

Los plazos de amortización, incluyendo un período de gracia varían de dos a ocho años y son fijados en cada caso, de acuerdo con las características especiales de los estudios.

La tasa de interés es del 10% anual sobre saldos insolutos, ajustable cuando lo determine el comité técnico del fondo.

### FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL (FOMIN):

El Fondo Nacional de Fomento Industrial (FOMIN) apoya financieramente a las industrias participando como socio minoritario y temporal en el capital de las empresas y otorgando créditos sin garantía, susceptibles de convertirse en capital social.

El FOMIN opera en forma directa con los solicitantes de recursos financieros. Puede adquirir acciones comunes o preferentes de la empresa o conceder créditos sin garantía hasta por el 49% del capital social de una empresa nueva, o del capital contable de una empresa en operación; ya considerada la aportación del propio Fondo.

Los créditos, denominados también subordinados convertibles, se otorgan a tasas de interés hasta cinco puntos abajo de las existentes en el mercado y a plazos de pago de tres a seis años. En estos créditos existe la opción de transformarlos en capital de la empresa.

#### REQUISITOS GENERALES:

Los industriales deberán presentar un estudio económico, técnico y financiero. En su caso, el costo del estudio que se menciona, se toma en cuenta como aportación de los empresarios.

El FOMIN, como socio minoritario, no dirige la empresa; únicamente participa en el consejo de administración en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Superada la etapa que dió origen para que el FOMIN participara, sus acciones se ponen en venta, dando preferencia a los accionistas de la empresa industrial con la que temporalmente se asoció.

#### FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA (FOGAIN):

El Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña (FOGAIN) otorga créditos y garantías a los pequeños y medianos industriales, por conducto de la banca.

##### a) Créditos:

El FOGAIN proporciona financiamiento a la pequeña y mediana industria a través de las instituciones de crédito nacionales, mixtas y privadas y de las uniones de crédito.

##### b) Garantías:

Asimismo, el Fondo puede garantizar al intermediario financiero préstamos de habilitación o avfo y/o refaccionarios que conceda a la pequeña industria.

#### TIPOS DE CREDITO:

a) Créditos de habilitación o avfo hasta por 11 millones de pesos. Estos préstamos se utilizan para la adquisición de materias primas, materiales y para el pago de salarios del personal de producción.

- b) Créditos refaccionarios hasta por 15 millones de pesos. Se utilizan para adquirir e instalar maquinaria y equipo; y para construir, modificar o ampliar naves industriales.
- c) Créditos hipotecarios industriales hasta por 9 millones de pesos. Se destinan al pago de pasivos a corto plazo.

Cuando se concedan a una empresa industrial los tres tipos de créditos, - el importe total no deberá exceder de 30 millones de pesos y sin rebasar las cantidades máximas de cada crédito.

- d) Como complemento de las actividades crediticias que realiza la banca, el FOGAIN puede garantizar créditos, para dar un mayor acceso al financiamiento a los empresarios de las industrias pequeñas.

Los plazos para amortizar los créditos - fluctúan en la práctica de 18 a 30 meses en los de habilitación o avío; de 3 a 6 años en los refaccionarios; y de 4 a 7 años en los hipotecarios industriales.

Las tasas de interés que aplica FOGAIN en sus créditos se dividen en dos esquemas, uno general y otro especial.

El primero para toda la pequeña y mediana industria, y el segundo, de carácter preferencial, para los fabricantes de productos básicos que presenten copia del certificado de registro emitido por las Secretarías de Estado a cargo del programa. En ambos casos las tasas serán revisables trimestralmente.

## a) Tasas de Interés Generales \*

( Porcentaje Anual Sobre Saldos Insolutos )

Zonas Económicas	Industria Pequeña	Industria Mediana	
		Prioritaria	No Prioritaria
I A y B	20	23	28
II	22	26	31
III A y B	30	32	34
Resto del país	24	29	34

\* Vigentes a partir del 1o. de febrero de 1982 y revisables trimestralmente.

## b) Tasas de Interés Especiales. \*

Programa Nacional de Productos Básicos.

(Porcentaje Anual Sobre Saldos Insolutos)

Categoría Prioritaria	Sector	Zonas Económicas			
		I Ay B	II	III A	Resto del país y III B
1	INDUSTRIA PEQUEÑA Y - MEDIANA:  Proporción Comprometida de básicos mayor al 50%	14	15	20	16

2	Proporción Comprometida de básicos menor al 50%	16	17	21	18
	INDUSTRIA PEQUEÑA Y - MEDIANA:				
	Proporción Comprometida de básicos mayor al 50%	16	18	21	20
	Proporción Comprometida de básicos menor al 50%	18	19	22	21

\* Vigentes a partir del 1o. de febrero de 1982 y revisable trimestralmente.

\*\* Ver mapa Zona I, II y III.

- Para los efectos de las operaciones del FOGAIN, es industria pequeña aquella que cuenta con un capital contable entre 50 mil pesos y 10 millones de pesos.
- Se considera industria mediana la que cuenta con un capital contable mayor de 10 y hasta 60 millones de pesos.
- Para el manejo de las zonas económicas y la clasificación de industrias - prioritarias, se deberán consultar los Diarios Oficiales de la Federación del 2 de febrero de 1979, 31 de enero de 1980 y 24 de marzo y 7 de octubre de 1981.
- En zona III-A se pueden otorgar créditos de habilitación o avío, a empresas

existentes, cuya actividad esté comprendida en las categorías 1 y 2 del Decreto del 7 de octubre de 1981.

- En zona III-A se pueden otorgar créditos refaccionarios únicamente a aquellas empresas fabricantes de productos alimenticios para consumo humano, - comprendidos en la categoría 1 del Decreto anteriormente mencionado.
- En zona III-B, sólo créditos para las empresas existentes que deseen ampliar se y financiar su capital de trabajo.
- Se entiende por zona " Resto del País ", la que no ha sido especificada - por las autoridades de los gobiernos federal y estatal.
- Las bases y el procedimiento para participar en el Programa Nacional de Productos Básicos (PNPB) se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 6 y 27 de abril y el 30 de junio de 1981.
- Las Secretarías de Estado y las actividades industriales que les corresponden para el otorgamiento del certificado de registro en el PNPB son - las siguientes:
  - . Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial: fibras, textil y confección. bicicletas; utensilios escolares; calzado y curtiduría; muebles para el hogar; artículos electrónicos para el hogar; y línea blanca y enseres menores.
  - . Secretaría de Comercio: jabones y detergentes; café industrializado; maíz nixtamalizado; aceites y mantecas vegetales comestibles; galletas populares; harina de trigo; pastas alimenticias para sopas; y frutas y legumbres envasadas.

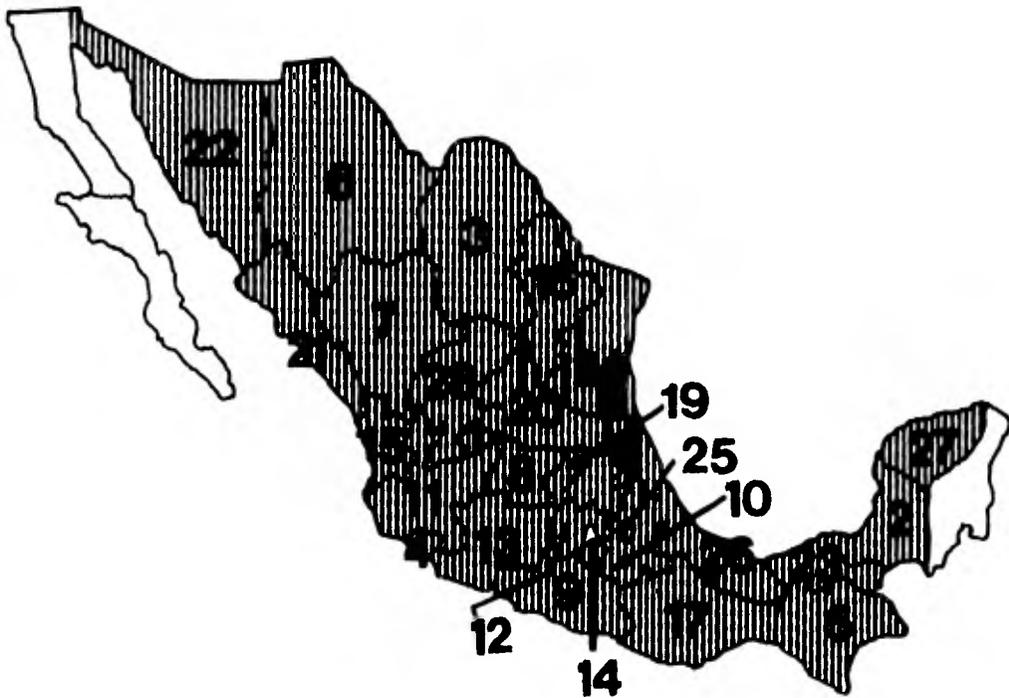
# ZONA I

DE PRIORIDAD I " A ".		DE PRIORIDAD I " B ".	
1	Edo. de Guerrero	6	Edo. de Aguascalientes
2	Edo. de Michoacán	7	Edo. de Baja Calif. N.
3	Edo. de Oaxaca	8	Edo. de Campeche
4	Edo. de Tamaulipas	9	Edo. de Coahuila
5	Edo. de Veracruz	10	Edo. de Chiapas
		11	Edo. de Durango
		12	Edo. de Guanajuato
		13	Edo. de Jalisco
		14	Edo. de Oaxaca
		15	Edo. de Querétaro
		16	Edo. de Quintana Roo
		17	Edo. de San Luis Potosí
		18	Edo. de Sinaloa
		19	Edo. de Sonora
		20	Edo. de Tabasco
		21	Edo. de Tamaulipas
		22	Edo. de Veracruz
		23	Edo. de Zacatecas



## ZONA II

1 Edo. de Aguascalientes	15 Edo. de Nayarit
2 Edo. de Campeche	16 Edo. de Nuevo León
3 Edo. de Coahuila	17 Edo. de Oaxaca
4 Edo. de Colima	18 Edo. de Puebla
5 Edo. de Chiapas	19 Edo. de Querétaro
6 Edo. de Chihuahua	20 Edo. de San Luis Potosí
7 Edo. de Durango	21 Edo. de Sinaloa
8 Edo. de Guanajuato	22 Edo. de Sonora
9 Edo. de Guerrero	23 Edo. de Tabasco
10 Edo. de Hidalgo	24 Edo. de Tamaulipas
11 Edo. de Jalisco	25 Edo. de Tlaxcala
12 Edo. de México	26 Edo. de Veracruz
13 Edo. de Michoacán	27 Edo. de Yucatán
14 Edo. de Morelos	28 Edo. de Zacatecas



# ZONA III

DE PRIORIDAD III "A"		DE PRIORIDAD III "B"	
1	Edo de Hidalgo	3	Edo. de Hidalgo
2	Edo. de México	4	Edo. de México
		5	Edo. de Morelos
		6	Edo. de Puebla
		7	Edo. de Tlaxcala



. Secretaría de Pesca: Sardinias enlatadas; pescados y mariscos frescos y congelados; atún enlatado; y pescado seco, salado y ahumado.

FIDEICOMISO DE CONJUNTOS, PARQUES, CIUDADES INDUSTRIALES Y CENTROS COMERCIALES (FIDEIN) :

El Fideicomiso de Conjuntos, Parques, Ciudades Industriales y Centros Comerciales (FIDEIN), coadyuva a la descentralización industrial, dotando a las empresas de instalaciones físicas y otros servicios.

Realiza actividades en forma directa con los empresarios industriales, a través de la venta de terrenos urbanizados y arrendamiento de instalaciones.

SERVICIOS QUE OFRECE:

- a) Ventas al contado y a plazos de terrenos urbanizados; industriales, comerciales, habitacionales y de servicios.
- b) Arrendamiento simple y con opción de compra, de naves industriales localizadas en los principales polos de desarrollo, así como arrendamiento de maquinaria y equipo.
- c) Venta a plazos de naves industriales existentes y crédito directo supervisado para la construcción de las mismas.

d) Centrales de servicios.

REQUISITOS GENERALES:

- 1.- Tratándose de terrenos, todas las empresas pueden pedir apoyo sin importar su tamaño, a excepción de aquellas que sean altamente contaminantes.
- 2.- En lo que se refiere al arrendamiento y crédito en instalaciones físicas, las empresas deberán tener un capital contable no menor de 50 mil pesos ni mayor de 60 millones de pesos; además:
  - Que el propósito sea establecer nuevas empresas o aumentar la capacidad de producción de las ya existentes.
  - Incluir un estudio que refleje la viabilidad del proyecto desde los puntos de vista técnico y económico.
- 3.- Tratándose de arrendamiento simple de naves industriales estándares, se deberán anticipar tres meses de renta y cinco en caso de naves especiales. El período de contratación para las primeras será como mínimo cinco años y de trece para las segundas.
- 4.- Para el caso de arrendamiento con opción de compra, se solicitan los mismos anticipos que se mencionan, pero se especificará en el contrato la cantidad que se bonificaría por las rentas pagadas en el momento de la compra.

Las tasas de interés varían entre 22 y 30% anual sobre saldos insolutos.

**Ciudades Industriales:**

Matamoros, Tamps.

Querétaro, Qro.

Framboyán, Ver.

Tepic, Nayarit.

Celaya, Guanajuato.

Morelia, Michoacán.

Nueva Tijuana, B.C.

Linares, N.L.

Tizayuca, Hidalgo.

Aguascalientes, Ags.

Xicoténcatl, Tlax.

Villahermosa, Tabasco.

León, Guanajuato.

Iguala, Guerrero.

Mérida, Yucatán.

Durango, Durango.

Torreón, Coah.

**Centro Comercial:**

Centro Cívico Comercial de Mexicali.

**Parques Industriales:**

San Juan del Río, Querétaro.

El Salto, Jalisco.

**Próximas Ciudades Industriales:**

Reynosa, Tamaulipas.

Culliacán, Sinaloa.

Ramos Arizpe, Coah.

Monclova, Coah.

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA (INFOTEC):

El Fondo de Información y Documentación para la Industria (INFOTEC) proporciona servicios de información, capacitación y asistencia tecnológica, tendientes a introducir mejoras de innovaciones en la producción, ingeniería, - planeación y mercadotecnia de las industrias establecidas en el país.

SERVICIOS QUE OFRECE:

1.- Consulta Industrial.

Proporciona información general o específica, a través de la atención personal o telefónica. Se puede disponer de información para conocer entre otros aspectos: propiedades físicas y químicas de materiales, proveedores de maquinaria, procesos optativos de fabricación, normas, patentes, marcas y estadísticas de producción y mercado.

2.- Noticias Técnicas.

Los empresarios pueden recibir mensualmente boletines que les permitan - actualizarse en técnicas de aplicación en la industria.

3.- Servicio Express de Información.

Se dispone de un sistema de más de 150 bancos de datos en computadora - con información científica y tecnológica, que se puede consultar en una terminal.

4.- Capacitación en Administración de Tecnología.

Este programa está formado por un conjunto de cursos y seminarios que trans

miten conceptos, técnicas y métodos para administrar la tecnología como un recurso económico.

#### 5.- Estudios de Factibilidad y Tecnológicos.

El INFOTEC también está en posibilidad de preparar para el inversionista los estudios que le sean necesarios para adecuar la tecnología a las condiciones del mercado mexicano.

#### REQUISITOS GENERALES:

El INFOTEC presenta al cliente un documento en el que se detallan las actividades a desarrollar, los resultados que se esperan, la duración y el costo.

#### INSTITUTO DE APOYO TECNICO PARA EL FINANCIAMIENTO A LA INDUSTRIA (IMIT, A.C.):

El Instituto IMIT, Asociación Civil, integrada por el Banco de México, S.A., Nacional Financiera, S.A., y Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., realiza diversos tipos de estudios e investigaciones de orden tecnológico y técnico-económico.

El IMIT, A.C., opera en forma directa con entidades de los sectores público y privado.

Sus actividades están enfocadas al desarrollo industrial del país e incluyen principalmente:

- a) El exámen sistemático de la estructura industrial que detecta las oportunidades para el establecimiento de nuevas industrias;
- b) La evaluación y estructuración de proyectos relativos a nuevas inversiones y a la ampliación de otras ya existentes, que le encomiendan industrias y entidades bancarias; y
- c) La realización de investigaciones tendientes a adaptar materias primas, productos y procesos, conforme a requerimientos específicos. Para ello cuenta con laboratorios y plantas piloto, así como una extensa biblioteca especializada.

Además, en función de los procesos de Programación y Promoción de Nacional Financiera, S.A., el IMIT también participa en los estudios que se le encomiendan ya sean referidos a la ponderación de tecnologías alternativas, a las posibilidades de fabricar en México bienes de capital, equipos para el control de la contaminación, dando particular énfasis a aquellos que contribuyan a satisfacer la demanda de productos básicos, y aquellos considerados prioritarios para el país.

Por otra parte, el Instituto tiene organizada una línea de servicio en favor de dicho programa para el análisis de las circunstancias productivas de empresas pequeñas y medianas, así como de proyectos para la constitución de nuevas plantas dentro de ese sector.

## REQUISITOS GENERALES:

Es necesario establecer un convenio por escrito para definir los alcances del trabajo y las fases o etapas en que el IMIT intervenga.

CENTRO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD DE MEXICO, A.C. Y SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO RAPIDO DE LA MANO DE OBRA EN LA INDUSTRIA (CENAPRO-ARMO) :

El CENAPRO-ARMO es un organismo del Sector Laboral que brinda apoyo técnico a los empresarios y trabajadores para incrementar la productividad.

El CENAPRO-ARMO opera directamente con los industriales celebrando convenios específicos de participación en los programas y cursos que desarrollan.

## SERVICIOS QUE OFRECEN:

Con sus programas de capacitación y perfeccionamiento el CENAPRO-ARMO ofrece al empresario los siguientes servicios específicos:

- Cursos y Seminarios.
- Asesoría y asistencia técnica en dirección, producción, relaciones laborales, finanzas y comercialización.
- Formación y perfeccionamiento de administradores en capacitación, adiestramiento, instructores y supervisores industriales.
- Documentación en materia de productividad; materiales didácticos y de divulgación; investigaciones, ediciones agropecuarias; y sistemas pedagógicos.

- Servicios de biblioteca, filmoteca, estudios de radio, cine y televisión.
- Instalaciones para llevar a cabo conferencias, seminarios y mesas redondas.

Los servicios de CENAPRO-ARMO se brindan a nivel regional, a través de los Centros localizados en Irapuato, Guanajuato; Mérida, Yucatán; Guadalajara, Jalisco y Torreón, Coahuila.

Cualquier persona o empresa puede solicitar los servicios que proporciona este organismo.

SERVICIOS DE EXTENSIONISMO INDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA INDUSTRIA PEQUEÑA Y MEDIANA (PAI) :

Promover y proporcionar asistencia técnica a la banca y a las industrias medianas y pequeñas.

El servicio de extensionismo industrial se proporciona de manera sistemática a:

- a) Grupos, mediante conferencias y seminarios.
- b) En forma individual.

Las oficinas del PAI en provincia mantienen programas específicos, para llevar a cabo eventos para la banca y la industria mediana y pequeña.

El grupo de extensionistas industriales que está en las principales ciu

dades del país, ha sido seleccionado cuidadosamente y se ha exigido de ellos experiencia, conocimiento de su zona de trabajo y vocación de servir.

SERVICIOS QUE OFRECE:

- a) Diagnósticos Industriales.
- b) Asesoría individual a empresarios y banqueros.
- c) Seminarios y conferencias a empresarios, así como a instituciones y organizaciones de crédito.
- d) Cursos prácticos que contribuyan a elevar la eficiencia y el volumen de producción de las empresas.

FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA  
AGRICULTURA.

FIRA:

Disposiciones Jurídicas:

- Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, D.O. 31-XII-1954.
- Reglamento de la Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, D.O. 6-V-1955.
- Decreto por el que se establecen bases para la constitución, incremento, modificación, organización funcionamiento y extinción de los fideicomisos establecidos o que establezca el Gobierno Federal, D.O. 27-11-1979.
- Contrato constitutivo del 24-VI-1955, registrado en la Dirección de Crédi-

to de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número 435.

COMARCA LAGUNERA:

- Contrato constitutivo del 1-III-1962, registrado en la Dirección de Crédito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número 896, el 25-III-1963.
- Decreto por el que se establecen bases para la constitución, incremento, mo dific ación, organización, funcionamiento y extinción de los fideicomisos es ta ble ci dos o que establezca el Gobierno Federal del 10-I-1979. D.O. 27-III-1979.

FEFA:

- Contrato constitutivo del 26-VIII-1965, registrado en la Dirección de Crédito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número 116, el 6-IX-1965.
- Decreto por el que se establecen bases para la constitución, incremento, modificación, organización, funcionamiento y extinción de los fideicomisos establecidos o que establezca el Gobierno Federal del 10-I-1979, D.O. 27-III-1979.

FEGA:

- Contrato constitutivo del 30-X-1972, registrado en la Dirección de Crédito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número 1603, el 6-XI-1972.

- Decreto por el que se establecen bases para la constitución, incremento, modificación, organización, funcionamiento y extinción de los fideicomisos establecidos o que establezca el Gobierno Federal del 10-1-1979, D.O. 27-11-1979.

- Reglas Generales de Operación:

Circular 1747/72, del 29-XII-1972, expedida por el Banco de México.

#### OBJETIVOS:

Este Fondo tiene como objeto incrementar la producción del campo, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población mexicana que se dedica a las actividades agropecuarias, mediante una mayor participación de las instituciones de crédito privadas en el financiamiento de dichas actividades.

Las atribuciones conferidas al Fondo se resumen en:

- Garantizar a las instituciones de crédito privadas, la recuperación de los préstamos que otorguen a los productores agropecuarios.
- Abrir créditos a las instituciones de crédito privadas, para que éstas a su vez, lo hagan a los productores agropecuarios.
- Descontar a las instituciones de crédito privadas, títulos de crédito provenientes de préstamos destinados a la agricultura, ganadería y avicultura.

Con base en lo anterior, el Fideicomiso desarrolla las siguientes actividades:

- Efectuar los estudios y dictámenes que correspondan para autorizar líneas de crédito a las instituciones de crédito privadas: controlar el ejercicio y modificaciones de las mismas.
- Establecer y administrar centros de demostración agropecuaria para colaborar en aspectos de investigación técnica, que apoyan las actividades de finciamiento que realiza la banca privada.
- Diseñar y operar programas de adiestramiento a fin de proporcionar capacitación técnica a productores de bajos ingresos.
- Efectuar estudios de organización de productores, desarrollo cooperativo y sociología rural para apoyar las actividades de financiamiento y evaluación de su impacto en el ámbito agropecuario.
- Proporcionar asesoría técnica para promover el desarrollo de áreas que cuentan con cierta infraestructura y potencial de producción.
- Promover sistemas cooperativos de producción.

#### COMARCA LAGUNERA:

Este Fondo tiene por objeto garantizar a los bancos privados y a empre-

sas habilitadas de cultivos en la Comarca Lagunera, el pago de adeudos a su favor, que se encuentren vencidos o insolutos, a cargo de agricultores de la referida Comarca, provenientes de operaciones de crédito agrícola practicadas en la misma región.

Atribuciones:

- Garantizar aquellos adeudos a cargo de agricultores a ganaderos idóneos de la Comarca Lagunera que vayan a ser acreditados por bancos privados o por empresas habilitadoras de cultivos de la citada región, en los ciclos agrícolas iniciados a partir del año de 1962 y a condición de que los deudores constituyan garantías reales o personales suficientes, a criterio del Fideiciario.

Con base en lo anterior, este Fideicomiso desarrolla las siguientes actividades:

- Vigilar la adecuada planeación de nuevos créditos que se otorguen para explotaciones agrícolas o ganaderas de la región.
- Vigilar la adecuada recuperación de la cartera vencida que garantice el Fondo.
- Vigilar que las nuevas inversiones se protejan a través del Seguro Agrícola Ganadero.

- Concertar convenios con las instituciones o empresas beneficiarias de las garantías para:

- A) Examinar y aprobar los planes de operación en relación con nuevos créditos que se otorguen durante el periodo de rehabilitación.
- B) Supervisar la ejecución de los mencionados planes agropecuarios de operación.

FEFA:

El objeto de este Fideicomiso es el de canalizar recursos internos y externos por conducto de la banca privada y de los bancos del sistema oficial agropecuario, destinados a financiar el fomento de la agricultura y ganadería.

Atribuciones:

- Otorgar y canalizar financiamientos a las instituciones de crédito, para que éstas otorguen créditos y préstamos refaccionarios a la agricultura y ganadería, tanto para la producción como para la industrialización de productos agropecuarios.

Conforme a los anterior este Fideicomiso desarrolla las siguientes actividades:

- Apoyar financieramente la capitalización de las empresas agropecuarias, mediante el otorgamiento de créditos refaccionarios para fomentar la ganadería,

cultivos anuales, cultivos perennes y agroindustrias.

- Canalizar recursos financieros a través de la banca privada, del sistema - del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. y de Financiera Nacional Azucarera, S.A., para apoyar a ejidatarios y otros productores de bajos ingresos, conforme a los propósitos que establece el Programa de Productores de Bajos Ingresos.
- Canalizar recursos financieros a través de la banca privada, del sistema - del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. y de Financiera Nacional Azucarera, S.A., para apoyar el desarrollo agropecuario a nivel de pequeños productores, conforme a los propósitos señalados en el Programa de Mejoramiento Rural.
- Complementar las inversiones de infraestructura básica y productiva mediante el otorgamiento de créditos a nivel de predio, que se realizan a través de los programas PIDER, PRODERITH y COPLAMAR, así como otorgarles asistencia técnica a los productores beneficiados con los créditos.

FEGA:

El objeto de este Fideicomiso es promover y apoyar económicamente el establecimiento, organización y funcionamiento de servicios de identificación, evaluación, asistencia técnica y supervisión, requeridos para proyectos de - producción agropecuaria que se realicen a través de los créditos que otorguen las instituciones y organismos participantes; así como crear y operar un sistema para garantizar, en forma complementaria, la recuperación parcial de los

créditos agropecuarios que otorgue la banca privada.

Atribuciones:

- Garantizar a las instituciones de crédito privadas, la recuperación de créditos otorgados a productores de bajos ingresos, cuando éstos no puedan aportar garantías suficientes para cumplir con las disposiciones legales vigentes.
- Proporcionar asistencia técnica a las instituciones de crédito, a fin de apoyar la creación de sus propios servicios de asistencia técnica, y de esta manera posibilitarlos para incrementar su intervención en el otorgamiento de créditos agropecuarios.

Con base en los anterior, este Fideicomiso desarrolla las siguientes actividades:

- Garantizar a la banca privada la recuperación de los créditos agropecuarios que otorgue.
- Reembolsar total o parcialmente los costos directos de asistencia técnica.
- Proporcionar asesoría técnica para la identificación y evaluación de proyectos de desarrollo agropecuario zonal o regional.
- Proporcionar asesoría técnica a la banca privada para supervisar las evalua

ciones de solicitudes de crédito y la realización de proyectos.

FONDO PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS (FOMEX):

Disposiciones Jurídicas:

Independientemente de las disposiciones de carácter general aplicables a los fideicomisos de la Administración Pública Paraestatal, el régimen jurídico vigente en lo particular para este fideicomiso, se encuentra contenido en los ordenamientos básicos siguientes:

- Decreto por el que se establecen bases para la constitución, incremento, - modificación, organización, funcionamiento y extinción de los fideicomisos establecidos o que establezca el Gobierno Federal del 10 de enero de 1979, Diario Oficial 27-11-79.
- Contrato constitutivo del 14 de mayo de 1962.
- Convenios modificatorios al contrato constitutivo, de fechas:
  - 15 de marzo de 1966
  - 14 de febrero de 1967
  - 20 de febrero de 1971
  - 8 de octubre de 1974
  - 12 de junio de 1975
  - 25 de noviembre de 1975
  - 13 de septiembre de 1976

23 de enero de 1976

24 de febrero de 1978

13 de marzo de 1978

- Reglas Generales de Operación:

Circular 1740/72 del 25 de julio de 1972, expedida por el Banco de México.

Objetivos:

Los objetivos principales de FOMEX son propiciar el aumento del empleo, el incremento de ingreso y el fortalecimiento de la balanza de pagos, mediante el otorgamiento de créditos y/o garantías para la exportación de productos manufacturados y servicios, para sustitución de importaciones de bienes de capital y de servicios prestados por sus productores y para la sustitución de importaciones de bienes de consumo y de servicios en las franjas fronterizas.

Con base en estos objetivos, se realizan las siguientes operaciones:

- Otorgar garantías para proteger a los exportadores o a las instituciones de crédito del país, contra los riesgos a que están expuestos en el pago de las exportaciones de materias primas, productos manufacturados y servicios mexicanos.

- Abrir créditos y otorgar préstamos para el financiamiento de:

A) Exportaciones de productos manufacturados en México.

- B) Producción y/o mantenimiento de existencias de productos manufacturados en México que se destinen a la venta en el exterior.
- C) Prestación de servicios mexicanos en el exterior.
- D) Ventas a plazos al mercado interno, o bien adquisiciones al contado que los compradores del país efectúen, de equipos o instalaciones de manufactura mexicana.
- E) Compraventa y/o existencia de bienes de consumo mexicanos en la región fronteriza de México y en la Península de Baja California.
- Compensar a los exportadores de productos manufacturados en México, por concepto de los costos que se deriven de la obtención de garantías bancarias del exterior que amparen el pago de sus exportaciones.
  - Otorgar ayudas destinadas a cubrir parte de los intereses de créditos que se obtengan de instituciones del país o del extranjero, para financiar ventas a plazos a compradores del país, o bien adquisiciones al contado que éstos efectúan de equipos o instalaciones hechos en México.
  - Otorgar su garantía para proteger a primer adquirente de un bien capital - que se haya diseñado y fabricado por primera vez en México.
  - Otorgar su garantía a las instituciones de crédito, contra la falta de pago al que están expuestas al conceder créditos a productores nacionales para la fabricación de bienes de capital que sustituyan importaciones.
  - Hacer entrega del importe de las ayudas que la Fideicomitente, a través de sus órganos competentes, acuerde en favor de empresas exportadoras mexicanas.

- Cubrir diferencias por concepto de intereses que se originen en créditos que se obtengan de instituciones mexicanas o extranjeras.
- Celebrar convenios de coordinación con otros fideicomisos o entidades, para el otorgamiento de paquetes integrales de financiamiento y asesoría técnica.

FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL (FONEI):

Disposiciones Jurídicas:

Independientemente de las disposiciones de carácter general aplicables a los Fideicomisos de la Administración Pública Paraestatal, el régimen jurídico vigente en lo particular para este Fideicomiso, se encuentra contenido en los ordenamientos básicos siguientes:

- Contrato de fideicomiso para constituir un fondo de apoyo financiero denominado " Fondo de Equipamiento Industrial " de fecha 29-X-1971, mismo que fué registrado con el número 1534, el 4-XI-1971 en el Registro de Contratos para los Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Decreto que establece las bases para la constitución, incremento, modificación, organización, funcionamiento y extinción de los fideicomisos establecidos o que establezca el Gobierno Federal, D.O. 27-11-1979.
- Convenios modificatorios al contrato constitutivo, de fechas:  
4 de abril de 1972

20 de enero de 1977

23 de agosto de 1977

9 de marzo de 1978

30 de octubre de 1978

- Reglas Generales de Operación:

Circular 1844/79, del 9 de julio de 1979, expedida por el Banco de México.

Objetivo:

El Fondo de Equipamiento Industrial (FONEI), tiene los siguientes fines:

- Manejar un fondo destinado a fomentar la eficiente producción de bienes in dustriales y servicios, con el propósito de promover el fortalecimiento de la balanza de pagos, ampliar la ocupación de mano de obra, adquirir modernas tecnologías y contribuir al mejoramiento del ambiente.
- Financiar a las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito del - país, que otorgan préstamos para la compra de activos fijos: maquinaria, - equipo industrial e instalaciones, su acondicionamiento y montaje; la cons trucción de edificios en que estos se instalen y los gastos preoperatorios.
- Financiar el equipamiento de nuevas plantas industriales y la ampliación o modernización y relocalización de las existentes, cuyos productos cuenten con posibilidades razonables de colocarse en mercados del exterior o que sustituyan importaciones en forma eficiente.

- Financiar el equipamiento, ampliación o modernización de empresas cuyo objeto sea prestar servicios que generen o ahorren divisas.
- Financiar a intermediarios financieros del país, la elaboración de estudios de preinversión o factibilidad, así como programas de adaptación, integración y desarrollo de tecnología.
- Financiar la adquisición e instalación de equipos para el control de la contaminación ambiental derivada del proceso industrial.
- Financiar operaciones análogas o conexas a las mencionadas en los puntos anteriores.
- Otorgar su garantía para proteger a los intermediarios financieros contra los riesgos de falta de pago.

FONDO DE OPERACION Y DESCUENTO BANCARIO A LA VIVIENDA Y FONDO DE GARANTIA Y APOYO A LOS CREDITOS PARA LA VIVIENDA (FOVI Y FOGA) :

Disposiciones Jurídicas:

Independientemente de las disposiciones de carácter general aplicables a los Fideicomisos de la Administración Pública Paraestatal, el régimen jurídico vigente en lo particular para este fideicomiso se encuentra contenido en los ordenamientos básicos siguientes:

- Contrato de fideicomiso para constituir un fondo de apoyo financiero " Fon

**Objetivo:**

El Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda, (FOVI), tiene los siguientes fines:

- Otorgar complementos y apoyos financieros con cargo al Fondo a las instituciones de crédito que tienen departamento hipotecario y/o departamento de ahorro, a los bancos múltiples, así como a los bancos de depósito y ahorro que forman grupo con bancos múltiples, mediante aperturas de créditos destinados al financiamiento de préstamos o créditos con garantía hipotecaria o fiduciaria para la construcción, adquisición de viviendas nuevas o mejora de viviendas de interés social, o para el otorgamiento de créditos puente para la construcción o mejora, o para remodelación urbana, incluyendo en su caso la urbanización respectiva, y la adquisición del terreno cuando se trate de la realización de proyectos de entidades federativas, de municipios o de organismos del sector público, que tengan por objeto fomentar la vivienda de interés social, así como cuando tratándose de proyectos del sector privado esto se justifique a criterio del Fondo.
  
- Otorgar préstamos o créditos a instituciones fiduciarias para fideicomisos que tengan por finalidad la construcción o mejora de viviendas de interés social, incluyendo, en su caso, la adquisición y urbanización de terrenos para tales viviendas.
  
- Evaluar, planear, coordinar y supervisar el desarrollo del Programa Financiero de Vivienda y otros programas de promoción de vivienda que le sean -

encomendados por el Fidelcomitente, procurando su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, así como otros planes expedidos por el Gobierno Federal.

- Establecer reglas y criterios y tomar las medidas adecuadas para que los planes de construcción, adquisición de viviendas nuevas o mejora de viviendas de interés social, que se realicen con recursos destinados al desarrollo del Programa estén acordes con las necesidades nacionales y regionales, con los planes nacional, estatal y municipales de desarrollo urbano, los planes de ordenación de las zonas conurbadas y demás establecidos en materia de ordenamiento y regulación; satisfagan las necesidades urbanísticas y arquitectónicas adecuadas y se desarrollen conforme a las características demográficas, económicas, sociales y financieras de cada región, así como para reducir el costo de las viviendas que se comprendan en los citados planes.
- Emitir los dictámenes y aprobaciones técnicas a proyectos habitacionales, conforme a las atribuciones que al Fondo le otorguen las disposiciones que regulan la vivienda de interés social.
- Controlar o supervisar la ejecución de proyectos de construcción, adquisición de viviendas nuevas o mejora de viviendas, de interés social, cuando el Fiduciario lo estime necesario.
- Intervenir como postor y adjudicarse en su caso los inmuebles que se susten como consecuencia de falta de pago de los deudores, cuando pueda re-

sultar afectado en su interés por el financiamiento que hubiese otorgado.

- Encomendar la realización de proyectos específicos de vivienda de interés social a alguna institución de crédito capacitada para poder llevarlos a cabo.
- Emitir certificados de participación otorgando garantía con los bienes del fideicomiso, para destinar su producto a la realización de los fines del mismo.
- Los demás que de manera expresa acuerden el Fideicomitente y el Fiduciario.

El Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda (FOGA) tiene los siguientes fines:

- Garantizar a instituciones de crédito privadas, que conforme a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares están facultadas para efectuar operaciones de crédito con garantía hipotecaria o fiduciaria destinadas a viviendas de interés social, la recuperación de dichos financiamientos en proporción y términos que se establezcan en las reglas generales de operación de este fideicomiso.
- Otorgar en favor de las instituciones de crédito a que se refiere el párrafo anterior, garantías complementarias suficientes para cubrir los márgenes de garantía legal en las operaciones de crédito a que el mismo párrafo alude, en la proporción y términos que se señalen en las reglas mencionadas.

- Compensar a dichas Instituciones de crédito determinados costos de créditos o préstamos hipotecarios destinados a la vivienda de interés social, conforme a las aludidas reglas generales.
- Otorgar apoyo calculado sobre el importe inicial de los créditos otorgados por las instituciones de crédito mencionadas, por concepto de primas de un seguro especial de vida e invalidez sobre las personas de los acreditados y daños del inmueble respectivo, cuyas sumas aseguradas queden afectadas a solventar los saldos de los créditos citados.
- Los demás que de manera expresa acuerden el Fideicomitente y el Fiduciario.

FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL (FIDEC) :

Independientemente de las disposiciones de carácter general aplicables a los Fideicomisos de la Administración Pública Paraestatal, el régimen jurídico vigente para este Fideicomiso, en lo particular se encuentra contenido en los ordenamientos básicos siguientes:

- Decreto por el que se establecen las bases para la constitución, incremento, modificación, organización, funcionamiento y extinción de los fideicomisos establecidos o que establezca el Gobierno Federal, del 10 de enero de 1979, Diario Oficial 27-II-1979.
- Acuerdo por el que se autoriza la constitución del FIDEC, del 17 de marzo de 1980, Diario Oficial 24-III-1980.

- Contrato constitutivo del 7-V-1980.

- Reglas Generales de Operación:

Circular 1864/80 del 22 de septiembre de 1980, expedida por el Banco de México, S.A.

Objetivos:

Los objetivos y los fines del Fideicomiso son:

- Fomentar la modernización y competitividad del comercio sobre todo de aquel cuya actividad principal sea el comercio de venta directa de bienes y servicios de consumo básico y generalizado.
- Facilitar a productores la mejor comercialización de sus productos y la adquisición de sus insumos.
- Garantizar a las instituciones de crédito la recuperación de préstamos o créditos que concedan a comerciantes agrupados entre sí o a personas morales que los agrupen; a comerciantes agrupados con mayoristas o a personas morales que los agrupen, y a productores agrupados entre sí o a personas morales que los agrupen.
- Descontar a las instituciones de crédito, títulos de crédito provenientes de préstamos o créditos, que otorguen a las personas antes mencionadas.
- Realizar estudios de sistemas de comercialización adecuados para comercianan

tes o productores agrupados; de fórmulas idóneas jurídico-financieras de agrupamiento de dichos comerciantes o productores; de métodos de administración central de ellos; de métodos de mercado, transporte, almacenamiento, envases, empaque, compras en mayoreo, capacitación de persona, financiación y publicidad de grupo. Asimismo, formular estudios de preinversión que sirvan de base al financiamiento bancario a tales comerciantes y productores, asesorándolos en sus proyectos de comercialización en general.

- Auspiciar la capacitación y la organización de uniones de crédito de los comerciantes y de los productores, para lograr su incorporación y mayor participación en el desarrollo comercial del país, mediante el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, técnicos y financieros de que dispongan.
  
- Elaborar programas integrales de asistencia técnica, financiera y administrativa, así como de créditos supervisados en estrecha coordinación con las dependencias y entidades del sector público y privado que directa o indirectamente se encuentran vinculadas a la actividad comercial, de tal forma que se promueva una serie de acciones conjuntas que permitan promover y fomentar un sano desarrollo de las uniones de crédito de comerciantes o de productores.
  
- Promover una estrecha coordinación entre las actividades de los productores apoyados por la banca y de los comerciantes que sean objeto de atención por parte del FIDEC, a efecto de fomentar las relaciones directas entre productores y comerciantes, de agilizar los sistemas de comercialización, evitando etapas de intermediación innecesarias, y de propiciar una reducción en

los precios finales al consumidor.

- Emitir certificados de participación con cobertura de los títulos o valores que integren la cartera del Fondo, previa autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y
- Las demás operaciones y actividades que autorice el Fideicomitente, previa opinión favorable de la Secretaría de Comercio.

FONDO DE GARANTIA Y DESCUENTO PARA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS (FOSOC):

Disposiciones Jurídicas:

Independientemente de las disposiciones de carácter general aplicables a los Fideicomisos de la Administración Pública Paraestatal, el régimen jurídico vigente en lo particular para este fideicomiso, se encuentra contenido en los ordenamientos básicos siguientes:

- Decreto por el que se establecen bases para la constitución, incremento, modificación, organización, funcionamiento y extinción de los fideicomisos establecidos o que establezca el Gobierno Federal, del 10 de enero de 1979. Diario Oficial 27-II-1979.
- Acuerdos por los que autoriza la constitución del FOSOC, de fechas 19 y 21 de febrero de 1980. Diario Oficial 20 y 22-II-1980.

- Contrato constitutivo del 6 de marzo de 1980,
- Reglas Generales de Operación:  
Circular 1856/80 del 4 de junio de 1980, expedida por el Banco de México,  
S.A.

Objetivo:

Los objetivos y los fines del Fideicomiso son:

- Fomentar la organización, modernización, competitividad y ampliación de las sociedades cooperativas, sobre todo de aquellas cuya actividad principal sea la de producción, mediante el otorgamiento de apoyos financieros preferenciales y de la prestación de asesoría técnica que conlleve al incremento de la eficiencia y eficacia de los sistemas de las sociedades cooperativas.
- Recibir en depósito y para los efectos que oportunamente le señalen los interesados, los fondos de reserva a que se refiere el artículo 43 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, y recibir para su administración el Fondo Nacional de Crédito Cooperativo a que se refiere el artículo 45 de la propia Ley.
- Abrir créditos y otorgar préstamos a las instituciones de crédito, para que éstas a su vez lo hagan a sociedades cooperativas, con plazos congruentes, conforme a la capacidad de pago del acreditado.

- Descontar a las instituciones de crédito, títulos de crédito provenientes de préstamos o créditos que otorguen a sociedades cooperativas.
- Garantizar a las instituciones de crédito la recuperación de préstamos o créditos que concedan a las sociedades cooperativas.
- Realizar estudios adecuados para las sociedades cooperativas de fórmulas i dóneas jurídico-financieras de organización, sistemas de administración de las sociedades, métodos técnicos para las diferentes fases del proceso pro ductivo, capacitación de personal, financiación y publicidad, así como la formulación de estudios de preinversión que sirvan de base al financiamien to bancario para tales sociedades cooperativas, asesorándolas en sus proyec tos en general.
- Elaborar programas integrales de asistencia técnica, financiera y administra tiva, así como de crédito, supervisados en estrecha coordinación con las de pendencias y entidades de la Administración Pública Federal y del sector privado, que directa o indirectamente se encuentren vinculadas a las socie dades cooperativas, de tal forma que se promuevan una serie de acciones con juntas que permitan fomentar un sano desarrollo de las sociedades cooperati vas en la economía nacional.
- Promover una estrecha coordinación entre las actividades que realicen las sociedades cooperativas con otros fondos de fomento y mecanismos financieros de apoyo, a fin de lograr un aprovechamiento más eficiente de los recursos, -

evitar duplicidades y apoyar los esfuerzos por especializar y diversificar la banca nacional, aprovechando los recursos de la banca privada y mixta puedan destinar a apoyar el proceso productivo, y,

- En general, realizar todos aquellos actos necesarios para la constitución de su objeto.

## CAPITULO IV

" FINANCIAMIENTO BANCARIO "

Las operaciones de financiamiento que otorgue cualquier Banco, deberán contar con un análisis previo que demuestre que el solicitante reúne todas - las características para ser considerado como sujeto de financiamiento. Este requisito está fundamentado en primer lugar, en el artículo 13 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, el cual se enuncia a continuación:

" Cuando no se trate de operaciones de descuento de papel comercial librado como consecuencia de una operación de compra-venta de mercancías efectivamente realizadas, o de créditos o préstamos con prenda de mercancías depositadas en almacenes generales de depósito, o documentos que amparen su transporte y siempre que el importe de dichos créditos o préstamos no exceda del 80% del valor de la prenda respectiva, o de préstamos refaccionarios o de habilitación o avío, los Bancos de depósito estarán obligados para otorgar créditos o préstamos de cuantía superior a \$ 100,000.00 a exigir, la presentación del último balance y cuenta de pérdidas y ganancias del deudor, autorizados con la firma del mismo. Cuando se trate de responsabilidades de esta clase, de más de \$ 200,000.00 , exigirán los Bancos los balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los tres años inmediatos anteriores, o a los que

haya practicado el solicitante cuando hubiere operado menos de los tres años y cuando las responsabilidades por cliente excedan de \$ 1 000 000.00 , deberán exigir, además de los balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los tres años inmediatos anteriores, estados de situación trimestrales y el último balance anual certificado por Contador Público titulado."

Los Bancos de depósito estarán obligados, así mismo a recabar información sobre la solvencia económica y moral de sus deudores, cualquiera que sea el importe de sus responsabilidades.

OFICIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A LA COMISION NACIONAL -  
BANCARIA Y DE SEGUROS:

" Con el propósito de facilitar las labores de inspección y vigilancia - encomendadas a esa comisión, se ha pensado reunir en una circular las diversas disposiciones emitidas hasta la fecha sobre el primero y segundo párrafos del artículo 13 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones - Auxiliares, introduciendo algunas adiciones que se estiman necesarias y que tienen como finalidad actualizar lo dispuesto por el precepto legal citado de conformidad con las sanas prácticas bancarias. "

En razón de lo expuesto, esta Secretaría ha tenido a bien dictar las siguientes reglas:

1.- En los créditos y préstamos a que se refiere el citado artículo, las instituciones de crédito solocitarán al deudor los estados financieros señalados

en el mismo y además, relaciones analíticas en los principales renglones - del balance y de los estados de situación financiera trimestrales, debiendo contener ésta información la firma del deudor o de personas legalmente autorizadas.

Estos mismos documentos deberán recabarse durante la vigencia y renovación de los créditos o préstamos, con el fin de que posean siempre información actualizada de sus acreditados.

- 2.- Tratándose de créditos o préstamos concedidos a personas morales que exceden del 10% del capital pagado y reservas, afectos al departamento correspondiente o de un millón de pesos, deberán recabar, además de lo previsto en la regla anterior y con la misma frecuencia, una copia de la escritura constitutiva de la sociedad y sus reformas, de los poderes otorgados a las personas que suscriban los créditos o préstamos, del testimonio de acta de la última asamblea de accionistas y de la lista de asistencia de socios - que contenga el monto de su representación, así como de los nombres de los principales funcionarios de la empresa.
- 3.- Las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito obligadas a recabar la anterior documentación son: Bancos de Depósito, Instituciones de Depósito de Ahorro, Sociedades Financieras, Sociedades de Capitalización, Instituciones Fiduclarias cuando desempeñan Fideicomisos de Crédito y Uniones de Crédito.
- 4.- Las demás instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, procurarán

recabar datos e informes de sus acreditados lo suficientemente amplios, para poder estimar en cualquier tiempo la liquidez de los créditos concedidos, salvo el caso de operaciones que por su naturaleza especial no los requieran.

5.- Las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito que otorguen préstamos o créditos, por cantidades menores a las señaladas en el artículo 13, procurarán observar las anteriores reglas. Dada la importancia que presentan estas disposiciones para juzgar sobre la liquidez y seguridad de las cartteras de crédito, y en consecuencia sobre la solvencia y estabilidad de las instituciones; cuando esa comisión determine que alguna de las sociedades obligadas, no está dando debido cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de cita y en el presente oficio, lo hará de conocimiento de la Secretaría para que en uso de la facultad que el artículo 152 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares le confiere, imponga sanciones especialmente rigurosas a las infractoras.

Como se ha indicado anteriormente todos los bancos requieren, para celebrar operaciones financieras tanto general como individual masivo, un mínimo de información que deberán proporcionar cada uno de sus clientes o prospectos, la cual les permitirá iniciar y conservar una historia individual de los mismos. - Es importante insistir en que toda información que sea proporcionada será guardada por la institución con carácter estrictamente confidencial y sólo a requerimientos por escrito de las autoridades que estén facultadas para ello, se les mostrará. Cuando la relación de crédito con un cliente se termine o exista la necesidad de depurar su expediente para actualizarlo, se podrá devolver a los usuarios documentación que les hayan proporcionado, recabando previamente un re

cibo por la misma y cerciorándose que mantendrán copia de la misma o algún antecedente para corroborar que quedó en su poder; la documentación que se podrá devolver al cliente será aquella que por su naturaleza no represente un riesgo para las instituciones.

#### I DOCUMENTACION PARA FINANCIAMIENTO GENERAL:

Para los Financiamientos de esta naturaleza ( préstamos directos, documentos mercantiles, préstamos prendarios, apertura de crédito simple o en cuenta corriente, préstamos de habilitación o avío, préstamos refaccionarios y préstamos hipotecarios ) , será necesario el recabar la documentación señalada como mínima; además en los casos de los créditos que por ley la institución acredita, se debe vigilar la inversión vigente, tal es el caso de los avíos y refacciones. Se deberá contar con elementos de juicio adicionales que permitan conocer minuciosamente, tanto la inversión como el desarrollo y recuperación del financiamiento.

En todas las operaciones independientemente de la naturaleza que tengan - se solicitará al prospecto de crédito la siguiente información:

##### I.1 PERSONAS FISICAS:

- Balance General y estado de resultados por los tres ejercicios inmediatos anteriores. En el balance se deberá hacer alusión a los efectos de los artículos 149 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxi-

liares, así como el artículo 386 del Código Penal para el Distrito Federal o correlativo del Estado en donde se solicite crédito.

- Relaciones analíticas de los principales renglones del balance.

Estos elementos deberán estar firmados precisamente por el solicitante del crédito,

- Relación de referencias bancarias y comerciales, siete mínimo (según el Banco) que le hayan o estén otorgando crédito.
- Régimen de contrato matrimonial específico.
- Presentar por escrito causas de solicitud y aplicación del crédito (solicitud). Las personas físicas que no lleven contabilidad entregarán relación patrimonial y de adeudos firmadas para contar con su historial de por lo menos tres años.

#### 1.2 PERSONAS MORALES,

- Balance general y estados de resultados de los tres ejercicios inmediatos anteriores.
- Relación analítica de los principales renglones de los balances.

- Una copia de la escritura constitutiva de la sociedad y de sus reformas.
- Una copia de la escritura de los poderes otorgados a la persona o personas - que representen a la sociedad en la petición del crédito y que pueden obligarla a contraer este tipo de pasivos.
- Una copia del acta de la última asamblea de accionistas que se haya celebrado.
- Una relación de los principales funcionarios de la empresa con sus antecedentes principales.

Cabe aclarar que la solicitud de esta información, tanto para personas - físicas como morales, es la mínima que requieren los bancos para tramitar cualquier petición de crédito que hagan los empresarios o clientes, y que la misma variará de acuerdo al monto de las solicitudes y la naturaleza de las mismas, - ya que en algunas de ellas, la ley nos exige vigilancia estrecha sobre su concesión, desarrollo y recuperación. En caso de ser mayores de \$ 1 000 000.00 - el último balance deberá estar certificado por un Contador Público titulado.

## II DOCUMENTACION PARA FINANCIAMIENTOS ESPECIALES:

En estos casos, además de la documentación mínima que se requiere, por - tratarse de financiamientos a largo plazo, con montos bastante elevados y con programas y financiamiento sofisticado, se requerirán en un momento dado elementos y características tanto internas como externas de la empresa o negocio; éstas pueden ser representadas en el estudio de acuerdo al siguiente orden:

11.1 RAZON SOCIAL.

11.2 DATOS DE CONSTITUCION.

- Socios.
- Aportaciones.
- Cargos y poderes.
- Capital actual.
- Giro de negocio.
- Duración y ciclo fiscal.

11.3 ADMINISTRACION.

- Estructura y títulos de los puestos.
- Personas y curriculum breve de los primeros niveles.

11.4 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS.

- Características.
- Grado de integración.
- Proceso productivo.
- Elementos de costo.
- Precio.
- Distribución.
- Mercado al que está destinado.
- Posición en el mercado.

- Volumen de ventas.
- Porcentaje de utilidad en los últimos tres años.
- Aspectos legales del producto.
- Autorizaciones.
- Licencias.
- Patentes.

#### 11.5 INSTALACIONES, EQUIPO Y MAQUINARIA.

- Ubicación.
- Facilidades del edificio o fábrica.
- Características técnicas del equipo.
- Descripción genérica de la maquinaria involucrada en el proceso productivo.
- Cuadro de antigüedad y origen de dicha maquinaria.
- Tipo de mantenimiento.
- Políticas de depreciación.

#### 11.6 ANALISIS DE VENTAS.

- Ventas por regiones.
- Ventas por países ( si existen ).
- Quiénes son sus principales clientes.
- Rotación de cartera en los últimos 6 meses.
- En el caso de que produzcan varios productos y/o servicios, conocer el porcentaje con el que cada uno de ellos contribuye a las ventas totales.

#### 11.7 ASPECTOS LEGALES DEL NEGOCIO.

- Regulaciones en cuanto a su giro.
- Concesiones.
- Representaciones legales.

#### 11.8 ASPECTOS DE ORGANIZACION FINANCIERA.

- Balances generales de los 3 años anteriores.
- Estados de resultados por los mismos periodos.
- Flujo de efectivo actual y proyectado ( éste último se deberá recabar mínimo por el tiempo en que se proyecte liquidar el crédito ).
- Razonamiento de la integración de las principales partidas.
- Cuáles son las políticas de la empresa relacionadas con utilidades y reparto de dividendos.
- Todos aquellos aspectos que representen apoyo al crédito solicitado, - incluyendo descripción somera de una tecnología única o alguna otra condición de caracter especial.

Los puntos anteriores le darán a los bancos un panorama general de las ca racterísticas del negocio o empresa.

Ahora bien, por lo que respecta a la petición específica del financiamien to, éste también deberá contar con un orden de información que se puede resumir en lo siguiente:

### 11.9 DEFINICION DEL PROYECTO A REALIZAR.

- Tipo de crédito solicitado.
- Monto requerido.
- Plazo.
- Destino del crédito.
- Proyecto de liquidación.
- Forma en que se administrará.
- Presupuesto de aplicación.
- Etapas a cubrir con tiempo de cada una.
- Justificación de la importancia que el financiamiento tiene para el negocio en pesos.
- Proyecto de recuperación que la empresa tiene sobre la inversión.
- Modelos, planos, dibujos, etc. para su apreciación.
- Estados financieros proforma por el tiempo que se tiene pensado liquidar el financiamiento.

Hay que destacar que los funcionarios bancarios con los puntos citados en las dos fases anteriores, cubrirán sus necesidades de análisis de cualquier finciamiento, ya que los conceptos citados anteriormente son la base para que los bancos conozcan a sus posibles clientes.

### III CREDITO INDIVIDUAL O MASIVO.

En este tipo de financiamiento, será suficiente con requisitar la solici-

tud que tienen cada uno de los bancos, establecida en formas impresas y su verificación; ésta clase de financiamientos son:

- Préstamos personales.
- Préstamos para la adquisición de bienes de consumo duradero.
- Tarjetas de crédito (en algunos bancos).
- Crédito aéreo.

Como se ha indicado los bancos están obligados a recabar información acerca de la solvencia económica y moral de sus clientes y por normas de carácter interno, en todas sus operaciones de financiamiento que celebre, se deberá - efectuar un análisis previo de las mismas para estar razonablemente seguros de la recuperación de los financiamientos otorgados, también se ha indicado cuáles son los elementos de juicio mínimo que requieren los bancos a fin de efectuar un análisis profundo y cuidadoso de las operaciones que se le plantean.

¿ Cómo se efectúan los análisis ?

En todos los estudios de crédito deberán cubrirse tres aspectos fundamentales y que corresponden íntegramente al solicitante del financiamiento. Estos - aspectos son: personal, económico y financiero; los cuales deberán cubrir a satisfacción de los bancos a través de la seguridad, la liquidez y la conveniencia.

#### IV ASPECTOS DEL SOLICITANTE DEL FINANCIAMIENTO.

##### IV.1. PERSONAL:

Quienes estudian cualquier solicitud de crédito o financiamiento bancario, deberán tomar en cuenta este elemento para llegar a tomar una decisión acertada al recomendar, rechazar o condicionar la operación; en sí el elemento se refiere a una calidad humana de quien se encuentra detrás de la Empresa o del negocio, esta calidad será analizada por los hábitos personales, capacidad para desempeñar una actividad, experiencia y resultados obtenidos en el negocio. Siendo específicamente la relación de referencias bancarias y comerciales las que consultarán para integrar el Informe de Crédito respectivo; la investigación sobre el solicitante se hará utilizando tanto las fuentes que proporcione el cliente, como las que los bancos pueden seleccionar para complementarla ( Agencias especializadas, Cámaras de comercio, Otros acreedores, Competidores, etc.) .

A los investigadores de cada banco la experiencia les ha demostrado que no es confiable una referencia que hable bien de las costumbres de pago del investigado, cuando el crédito que le concedió fué hace años y la operación se consideró esporádica, o las fuentes que manifiestan tener una relación amistosa o familiar con el cliente.

##### a) EDAD Y EXPERIENCIA DE LOS EMPRESARIOS:

En la empresa cuyos dirigentes de primera línea son personas en edad avanzada ( 60,70 años ) , se podría provocar que la compañía se encuentre inesperadamente, sin ejecutivos capaces de seguir manejando acertadamente los negocios y teniendo que solucionar este problema, la empresa queda en manos de ejecutivos sin experiencia y con desconocimiento de las políticas en detalle del negocio, lo cual representa un riesgo para el desarrollo del mismo, por lo que es deseable que todo negocio esté dirigido por personas de diferentes edades, y las que cuentan con mayor experiencia la transmitan a las más jóvenes que cuentan con entusiasmo y agresividad. También será importante el conocer si las relaciones entre los accionistas y dirigentes del negocio son cordiales.

b) NEGOCIOS EN PROPIEDAD DE UNA SOLA PERSONA:

En este caso se deberá tener presente al momento de establecer el riesgo, si los bancos conceden crédito, la posibilidad que la persona fallezca, lo que, aún cuando no desaparece la posibilidad de cobrar el adeudo, sí podría sufrir retraso por los trámites necesarios para requerir el pago, en este tipo de negocios al analizarlos será benéfico se contemplen fuentes adicionales de pago ( avales, coobligados, patrimonio con que cuente el principal, además de su inversión en la empresa ) siempre y cuando se tenga la certeza de que son propiedad de esta persona, pues puede darse el caso de que estén a nombre de otros familiares o la propiedad se encuentre gravada o por el régimen matrimonial no podemos contar con el valor total del bien.

c) PROPIETARIOS OCULTOS:

En ocasiones quienes aparecen como accionistas de una empresa, solo están representando una formalidad y quien verdaderamente es el o los propietarios de la empresa no aparecen en las escrituras. Tal situación puede deberse a - una infinidad de motivos, que van desde los más simples hasta los más complicados y graves, por lo cual cuando esta situación sea patente deberá investigarse cuál es el motivo por el que los principales propietarios reales no aparecen en el negocio.

d) QUIEBRAS Y EMBARGOS:

Una razón preponderante en el factor personal cuando se investiga a una persona física o moral, representada esta última por personas físicas, es el antecedente de quiebras o embargos en que estuvieron involucradas, aclarando específicamente cuales fueron las causas por las cuales se produjeron estos problemas económicos, ya que si se debieron a negligencia personal, se tiene un riesgo inminente al tratar cualquier operación relacionada con un financiamiento.

#### IV.2 ECONOMICO.

Las condiciones económicas propias del solicitante se pueden observar en base a los siguientes puntos:

## a) INTERNAS:

La capacidad de recursos para responder a una crisis y las obligaciones que tenga en moneda extranjera.

## b) EXTERNAS:

La actividad económica que impere en el medio ( comercial, industrial, agropecuario, turística, etc. ).

Si los productos que produce o compra y vende son socialmente necesarios o benéficos a la comunidad.

Condiciones del mercado al que están destinados los productos ( regional, nacional o internacional ) y el cual es la influencia que el cliente tiene en el mismo.

Las condiciones de mercado a las que nos referimos están dadas por situaciones como las siguientes:

- Prosperidad, estancamiento o crisis.
- Legislaciones y políticas gubernamentales.
- Facilidad de comercialización ( comunicaciones, transportes, publicidad, etc. ) .
- Oferta y demanda del(os) producto(s).
- Inflación o devaluación de la moneda.

### IV.3 FINANCIERO.

Para medir el riesgo que implica obtener un financiamiento es necesario analizar éste último aspecto, el cual permitirá conocer si el solicitante tiene la capacidad suficiente para cumplir con su compromiso y también si podrá garantizar la recuperación del préstamo a través de las fuentes con que cuenta ( utilidades ), y su patrimonio ( inventarios, maquinaria, propiedades, valores, joyas, etc.).

La liquidación deberá proceder de las operaciones propias del negocio - (utilidades) a cuyo fomento está destinado el financiamiento, analizando la capacidad de la empresa para generar recursos y recomendando contar con un flujo de caja y solo en caso necesario el patrimonio podrá cubrir o garantizar al propio financiamiento; la finalidad que representan en su uso los estados financieros es para informar a los directivos de la empresa el resultado de sus gestiones al frente de la misma; para los propietarios o accionistas el avance y seguridad de sus inversiones resaltando en este caso la capacidad de generar utilidades o productividad de la empresa y para fines de conseguir financiamientos.

Los estados financieros están divididos en dos grupos:

#### PRINCIPALES O BASICOS:

- Balance general.
- Estado de resultados.
- Estado de origen y aplicación de recursos.

**AUXILIARES O ANALITICOS:**

- Estado de costo de producción.
- Estado de costo de lo vendido.
- Estado de movimiento del capital contable.

Para cada uno de estos grupos también existen relaciones analíticas de los renglones de cada estado. También podemos citar a los estados proforma, pero estos tienen la característica de que pueden ser cualquiera de los que se han citado, pero están integrados por cifras estimadas, ya que se basan en presupuestos. Su utilidad es apreciable pues permiten vislumbrar el futuro de la empresa, considerando cual podrá ser su desarrollo.

**a) BALANCE GENERAL:**

Es el documento contable que muestra en una fecha determinada cual es la situación financiera de un negocio, de una persona física o moral en una determinada fecha, la cual podemos encontrar en algunos textos de la siguiente manera:

- Balance de situación.
- Balance de inventario.
- Estado financiero.
- Estado de activo, pasivo y capital.
- Estado de recursos y obligaciones.
- Estado de posición financiera.
- Estado de derechos y obligaciones.

Su elaboración puede hacerse en cualquier momento, aunque por costumbre las empresas lo elaboran y presentan al finalizar su temporada activa de ventas que es coincidente en la mayoría de los casos en el término del año natural, 31 de diciembre, para efectos de análisis la antigüedad máxima que puede tener el balance del solicitante financiero será de seis meses.

#### CONTENIDO DEL BALANCE GENERAL:

El Activo. - Siendo un concepto que agrupa a los recursos está dividido en tres clases principales:

Circulante.

Fijo,

Diferido.

1.- Activo Circulante.- Este grupo corresponde a conceptos o cuentas cuya disponibilidad de efectivo no tiene restricciones y participan con los objetivos de la empresa, en cuanto a que estará en función de su mayor o menor disponibilidad para convertirse en efectivo, dentro de este grupo se presenta el siguiente orden:

1.1 Caja.- Es el efectivo en poder de la empresa, por lo general esta partida es de monto reducido en comparación de otras del activo - circulante, pues se utiliza para pagos y cobros menores.

1.2 Bancos.- Se trata del efectivo que la empresa tiene depositado en los bancos, este renglón nos permite conocer hasta por que montos nos puede otorgar reciprocidad. Este renglón maneja la mayor parte de

de la tesorería de la empresa,

### 1.3 Cuentas

por cobrar.- Se refiere a las partidas que provienen de ventas normales del negocio que no se encuentran documentadas. Es importante que este renglón refleje solamente las cuentas por cobrar a clientes y cuyo vencimiento tampoco sea mayor de un año natural a partir de la fecha del balance, ya que en algunas empresas se acostumbra involucrar en este renglón las cuentas por cobrar a empleados y funcionarios de la empresa, así como las de compañías afiliadas o subsidiarias.

También es importante y esto estará en función de la antigüedad y giro del negocio ver si la empresa tiene constituida una reserva para esta cuenta por concepto de cuentas malas o dudosas, la cual de acuerdo a juicio podrá ser o no adecuada.

Lo anterior estará en función del análisis por antigüedad de cada una de las partidas, cuando esto sea posible, ya que por lógica, cuanto más atrasada se encuentre una cuenta, mayor será el riesgo de que esta se vuelva incobrable.

### 1.4 Documentos

por cobrar.- Esta cuenta tiene las mismas características de la anterior, solo que su amparo está fincado en documentos que la clientela de la empresa suscribe para liquidar a cierto tiempo sus compras. Los documentos por cobrar en el activo circulante no de

berán tener un vencimiento superior a un año para estar clasificados como tales.

Tanto para las cuentas por cobrar, como para los documentos por cobrar, es una sana práctica, el crear reservas para cobro de cuentas malas o dudosas, ya que estas permitirán por un lado a la empresa contar con recursos para hacer frente a sus necesidades, y por otro lado a los bancos conocer si tiene provisión para futuras contingencias.

Estas reservas siempre aparecerán en el Balance General como partidas que se restan al renglón que correspondan o podrán figurar en global, o no aparecer, pero si existen, las cuentas y documentos por cobrar tendrán como complemento la palabra "NETO".

Cuando la empresa que se esté analizando tenga ventas al extranjero será útil conocer si los productos o servicios que exporta no tienen restricciones de carácter fiscal, si pudieran sufrir embargos gubernamentales, las fluctuaciones y control de cambios, etc.

También existe la posibilidad de que el solicitante financiero hayan vendido parte del total de su cartera la cual se debe considerar como la recuperación normal, pues la institución

que compró esta cartera la someterá a un proceso de selección y si el prospecto financiero pretende vender dicha cartera se debe tener cuidado al investigar la calidad de su clientela, pues de lo contrario se pueden correr riesgos innecesarios.

Cuando existe la situación que se ha mencionado, el balance general deberá mostrar con toda claridad este tipo de operaciones, ya sea disminuyendo los documentos descontados de los renglones de cuentas y documentos por cobrar. Cuando la empresa vende su cartera sin su responsabilidad sobre la misma, o bien sin que se anote en el activo circulante, siempre y cuando se reporte en el grupo de las cuentas de orden o contingencia - el monto que ha sido descontado, en cuyo caso sí existe responsabilidad de la empresa si no son pagados a su vencimiento los documentos o cuentas.

## 1.5 Inventario

de mercancías.- Este activo circulante se refiere a las mercancías con las cuales las empresas de transformación realizan su objetivo; estos inventarios se clasifican en tres clases:

- 1.5.1 Materias Primas.-La empresa adquiere este elemento para iniciar su ciclo de operaciones. Su realización o convertibilidad en efectivo como hemos indicado son inmediatas. Para efectos de análisis se debe contemplar si esas materias primas no - tienen ninguna restricción o son especializadas,

y por lo tanto su realización, en caso necesario, no sea inmediata.

1.5.2 Producción en proceso.-Se trata de la materia prima que se encuentra en estado de transformación pero aún no se encuentra terminada, este renglón - también merece un análisis cuidadoso para comprobar si el negocio viene trabajando normalmente y el grado de recuperación en un momento determinado.

1.5.3 Artículos terminados.-Con este inventario se cierra el ciclo de producción de la empresa y en el veremos reflejado el movimiento normal de la empresa, para determinar una opinión valiedera sobre estos inventarios, se pueden citar algunos conceptos para el análisis de éstos.

No debe existir una rotación de inventarios de artículos terminados anormalmente retrasados, esta rotación está definida por el tiempo que tarda la empresa en producir, vender, recuperar y volver a producir sus artículos o productos. Una rotación lenta puede ser indicativa de que la empresa tiene sobreinversión de inventarios; que está especulando con mercancías de gran demanda; que la calidad de los artículos que vende no es satisfactoria o que el mercado al que están destinados sus

productos se encuentra saturado, etc.

En cambio, una rotación rápida muestra una favorable rotación del capital en el activo circulante, con la consecuente generación de utilidades.

#### 1.6 Deudores

diversos.-En el balance general esta partida generalmente está designada a contener los adeudos a favor de la empresa por operaciones que no son las normales del negocio, cuando se analice - esta cuenta se debe poner especial atención en aquellas partidas que contengan adeudos de los accionistas, que correspondan a compromisos para aumentar el capital social de la empresa, en cuyo caso se está frente a una maniobra de la empresa para presentar cifras ficticias.

#### 1.7 Otros

activos.-Incluye todos aquellos recursos que no pueden ser clasificados en alguna otra de las cuentas del activo circulante. Para esta última se pueden considerar las siguientes partidas:

Acciones, obligaciones, bonos y valores.

2.- Activo Fijo: Bajo este concepto se agruparán en el balance general a - todas aquellas partidas que no tengan las características del activo circulante; osea aquellas que no tengan realización inmediata pero si afines al objeto de la empresa - tales como:

- 2.1 Terrenos y Edificios.- Se referirá al o los inmuebles propiedad de la empresa, su uso se entiende como permanente, generalmente corresponde a las instalaciones industriales y oficinas de la empresa.
- 2.2 Maquinaria y Equipo .- Se trata de las máquinas, herramientas, equipos adicionales, mobiliario de oficina, etc. con los cuales la empresa realiza sus operaciones normales.
- 2.3 Equipo de Transporte- También son los vehículos con los cuales la empresa transporta y distribuye las mercancías que vende, o los que dispone para el uso de sus funcionarios y empleados, pero que seguirán siendo propiedad de la empresa.

Es necesario considerar que el edificio, la maquinaria y equipo, así como el equipo de transporte, con el constante uso que tienen sufren una baja de valor que se encuentra reflejada en las cuentas de depreciaciones acumuladas y que son complementarias de las ya citadas. La función de estas últimas es la de mostrar en que grado ha bajado el valor de los activos fijos que se indicaron. La depreciación está fijada por el régimen fiscal, aunque también las empresas, de acuerdo a sus necesidades, pueden asignarles a estas depreciaciones un incremento mayor al fiscal, en cuyo caso se referirá a una depreciación contable.

Muchas empresas acostumbran presentar en su balance general a estos ac tivos fi jos en su valor neto, o sea, sin que aparezca el monto de la depreciación acumulada, restándola al valor original del renglón que corresponda. Cuando esta situación se presente, el funcionario que realice el análisis financiero deberá aclararla, previniendo que los activos fi jos, propiedad del solicitante del crédito, tengan un escaso valor real, por tener una an tig ue d ad co n s i d e r a b l e considerable. Tal situación podría afectar la seguridad de los ba nc os, pues no cuentan en un momento dado, con garantía suficiente para el cr éd it o, si está representada por esos activos fi jos.

También, y por otro lado, es importante conocer si los valores as igna dos al edificio y terreno son apegados a la realidad, por lo que es ne ces a rio saber cual fu e la base para va lu ar esos bienes. Si es con av l ú o pr act i ca d o por una institución de crédito, se podrá pensar que es el re al, lo mi s mo que se puede aplicar a la maquinaria y equipo.

#### 2.4 Documentos

por cobrar.- En este renglón la empresa presenta el monto de docu men tos que tiene derecho a cobrar, pero cuyo vencimiento es posterior a un año a partir de la fecha del balance. Cuan do se hace el análisis es conveniente conocer ac ar go de qu ién son estos documentos, que ven ci m ie nto tienen, y si no son a cargo de familiares de los mismos, ya que de ser así, su cobro o recuperación podría sufrir problemas.

2.5 Otros activos.- esta cuenta en el activo fijo, puede representar inversiones que tiene la empresa ( bonos, acciones, o valores ) , cuya realización no sea inmediata. También puede aparecer con el rubro de Inversiones Permanentes, y su análisis permite conocer si el prospecto de crédito cuenta con recursos a largo plazo que le permitan cubrir imprevistos, o garantizar - algún crédito que solicite.

### 3.- Activos Intangibles:

Algunas empresas, sobre todo aquellas que por su antigüedad en el ramo, eficientes servicios, alta calidad en los productos que hace o vende, han adquirido cierto prestigio, les asignan un valor determinado, pero para realizarse sería necesario que la empresa pasara a ser propiedad de otros accionistas, los cuales tendrán que pagar lo que comunmente se conoce como: " Crédito Mercantil ".

### 4.- Otros Activos Intangibles:

Pueden ser los derechos del autor, las franquicias, las concesiones, las patentes de marcas de fábrica, que pueden presentar ingresos para la empresa y para el análisis debemos conocer en detalle como la favorecerán.

### 5.- Otros Activos Diferidos:

Los intereses pagados por anticipado, las rentas pagadas por anticipado, o pérdidas en cambio, no deben considerarse para efecto de medir los -

recursos del negocio,

Con el desarrollo anterior se abarcó el concepto del activo dentro del balance general. Cualquier otro concepto de activo deberá ajustarse a las características generales que se han mencionado, para lo cual es imprescindible contar con una información completa de estos conceptos.

Por esta razón quién efectúe el análisis del factor financiero deberá sujetarse a los lineamientos marcados y buscar mayor profesionalismo en su estudio para apoyar con opiniones fundamentadas, las proposiciones de crédito a los organismos y funcionarios facultados, tanto bancarios como empresariales.

#### El Pasivo.-

Este concepto está integrado por el monto total de las obligaciones de la empresa para con terceros, pagaderas en bienes o valores, o por medio de servicios. El pasivo puede ser a favor de personas ajenas a la empresa o a favor de propietarios del negocio, en este último caso aunque no es el usual, si será necesario que se conozca la situación.

Las obligaciones o pasivo también son conocidos como exigibilidades, créditos, haber, lado negativo y otros.

Se clasifica en tres grupos:

- A corto plazo,
- A largo plazo,
- Diferido.

### 1.- Pasivo a Corto Plazo:

Dentro de este grupo se encuentran todas aquellas cuentas a cargo de la propia empresa o negocio que provengan de operaciones normales o no, cuyo vencimiento no sea a un plazo superior a un año, a partir de la fecha del balance. Citaremos ahora los principales conceptos de este pasivo:

#### 1.1.- Cuentas por pagar:

Son las deudas reconocidas a favor de proveedores, personas ajenas a la empresa o accionistas, cuyas característica principal es que no están amparadas con documentos ( Títulos de Crédito ).

#### 1.2.- Documentos por - pagar:

Incluyen los conceptos indicados anteriormente y además obligaciones para con instituciones de crédito, pero todas ellas están representadas por documentos.

El nombre de las cuentas del Pasivo Circulante puede variar, pero el funcionario que realice el análisis de los Estados Financieros, deberá identificar plenamente, por las características ya mencionadas a las deudas normales de la empresa y a las que puedan presentar problemas para la misma por un endeudamiento excesivo.

Nota:

Al hablar de funcionarios nos referimos a ambos ( bancarios y empresariales ).

Otras obligaciones dentro del pasivo circulante son las provisiones para el pago de impuestos; participación de utilidades a los trabajadores; dividendos por pagar; vencimiento anual de una emisión de obligaciones, o de un crédito obtenido a largo plazo, etc.

## 2.- Pasivo a Largo Plazo:

Se refiere a las obligaciones y créditos a largo plazo, y tiene una gran importancia para el análisis del factor financiero de el sollicitante de crédito, pues en él encontraremos hasta qué grado se encuentra endeudada la empresa, y con cuales bienes propios ha garantizado esas deudas.

El conocimiento de esta situación permitirá deducir si la empresa sigue siendo propiedad de los accionistas o de sus acreedores.

## 3.- Pasivo Diferido;

Aunque se ha indicado que el pasivo representa una obligación, existe el grupo de los pasivos diferidos, que más que presentar una obliga-

ción, son productos o recursos que se han cobrado anticipadamente y que deberán aplicarse proporcionalmente en tiempos futuros. Su presentación en el Balance General es poco frecuente.

#### CAPITAL.-

Es el conjunto de valores o bienes susceptibles de producir una ganancia y que se encuentran invertidos en la empresa por sus propietarios o accionistas.

Cuando el análisis de crédito, en el factor financiero esté ligado a una persona física, no existirá mayor problema para el conocimiento y análisis del patrimonio, pues se puede concretar a dos cuentas básicamente: el capital propio y las utilidades obtenidas que pasarán a formar parte del mismo, una vez deducidas todas las obligaciones correspondientes.

Situación distinta se presenta en una persona moral ( empresa ), en cuyo caso además de conocer y analizar la composición de su capital, es necesario tomar en cuenta los aspectos legales que lo regulan ( Ley de Sociedades Mercantiles ) por lo que el funcionario que efectúe el análisis del factor financiero, debe complementar su labor con el conocimiento y estudio de las disposiciones para el tipo de Sociedad Mercantil que se trate, aquí es donde tiene importancia el contar con la información mínima que los Bancos requieren para otorgar créditos y un adecuado desarrollo o análisis del factor personal del solicitante.

## 1.- El Capital Contable:

Es la denominación genérica que agrupa a todos los renglones que se refieren a:

- Capital Social.
- Capital Suscrito.
- Capital Pagado.
- Reservas Legales del Capital.
- Otras Reservas de Capital.
- Utilidades o Pérdidas de Ejercicios Anteriores.
- Utilidades o Pérdidas del Ejercicio Actual.

### 1.1 Capital Social:

El capital social es el que los accionistas han determinado como patrimonio de la empresa y consta en su constitución.

### 1.2 Capital Suscrito:

Es aquel que los accionistas se han comprometido a aportar, ya sea en efectivo o con bienes o documentos a la vista o a cierto plazo, generalmente estas dos clasificaciones van unidas, pero es posible que en algún caso se presenten separados.

### 1.3 Capital Pagado.-

Es aquel que siendo parte del capital social, se encuentra suscrito, pero además ya ha sido aportado por los accionistas; también se puede presentar la situación de que esta última clasificación forme una sola partida - con las dos anteriores, por ser el capital social, suscrito y pagado un solo monto.

### 1.4 Reservas de Capiu

tal.- Las reservas de capital, por un lado tienen una reglamentación legal, situación que corresponderá al estudio de las sociedades, - pero por otro son por iniciativa o políticas de la empresa y constituyen una fuente importante de recursos, las denominaciones más - comunes para estas reservas son: Reservas de Previsión; para adiciones y mejoras; para - futuros aumentos de capital, entre otras, estas reservas provienen generalmente de los acuerdos que los accionistas hacen sobre las utilidades que les corresponden.

### 1.5 Utilidades o pérdidas de Ejercicios Anteriores y del Actual.-

Ambos renglones dentro del capital contable están ligados directamente con las operaciou

nes normales de la empresa; los ingresos que obtiene por la venta de sus productos, menos el costo de los mismos, determinará el monto de la utilidad obtenida, pero si por alguna razón el costo resulta mayor a la venta, en tonces representará una pérdida.

En este último caso resulta imprescindible que el análisis determine en forma específica la causa de la pérdida, ya sea de un ejercicio anterior o del último. La información que pueda proporcionar el análisis de esta situación podrá determinar si el otorgamiento del crédito es correcto, ya que se sabrá si la empresa está sufriendo pérdidas por no aprovechar toda su capacidad de producción, o por falta de capital de trabajo, situación que podrá remediar con el crédito otorgado.

Se puede concluir que la pérdida registrada por la empresa se deba a una mala administración, o que sus productos no tienen mercado, o cualquier otra circunstancia que denote una deficiencia en la empresa, la cual no podrá ser superada con un financiamiento externo, por lo que deberá rechazarse el crédito solicitado o condicionar a que previo al otorgamiento, se ejecuten ciertos ajustes en la empresa.

Los negocios que recién empiezan sus operaciones, es común sufran pérdidas, pero generalmente se debe a que los gastos que efectúa el negocio - son elevados pero conforme transcurre el tiempo y con operación normal se produzcan las utilidades.

A las utilidades también suele denominárseles superávit, aunque esta definición debe ser entendida como el saldo de las utilidades netas acumuladas después de deducir las distribuibles a los socios y también el importe de las ganancias capitalizadas.

Existiendo otras clases de superávit que también forman parte del capital contable, es un poco difícil explicar cual es su concepto y naturaleza pero tomando como base que el superávit es el exceso de los ingresos sobre los egresos, entendiéndolo en cierto derecho de propiedad establecido de acuerdo con la contabilidad.

Un común de los superávits es aquel que se presenta por la revaluación de los activos fijos y que podemos explicar de la forma siguiente:

#### 1.5.1 Superávit por Revaluación.-

Cuando la empresa adquiere maquinaria y equipo, éste tiene un valor específico, que como ya se ha mencionado con su utilización irá sufriendo una merma en su valor; pero debido a alguna situación especial, como la especialización de esa maquinaria y equipo, la plusvalía del terreno propiedad de la empresa o alguna otra, su valor se incrementa y al reflejarlo en el balance general, el activo fijo aparecerá con un valor mayor al de adquisición y su correspondiente será el superávit por revaluación.

Existen otras clases de superávit como son :

### 1.5.2 Superávit por Venta de Acciones:

Se refiere a la ganancia obtenida sobre el valor nominal en venta de acciones.

### 1.5.3 Superávit por Donación:

Este se refiere a un ingreso extraordinario que tiene la empresa por donación que le hagan los accionistas o personas ajenas a la misma.

Siempre que exista en el balance general una partida por superávit, - el analista que esté efectuando el estudio, deberá profundizar en este concepto para aclararlo totalmente; analizará si el superávit es real, verificando qué base de evaluación utilizó la empresa para integrarlo, verificar si es correcta su concepción o cualquier otro razonamiento que apoye el análisis.

### Cuentas de Orden:

Su presentación en el balance general, no afecta en el momento a las cuentas de activo, pasivo o capital, pero en un futuro o con una condición determinada si pueden afectar y por lo tanto modificar los valores de las cuentas ya mencionadas. Por lo anterior son conocidas como cuentas de orden, de registro, contingentes o de memoranda.

Como es posible que en un momento determinado puedan afectar a la situación económica, ampliando o disminuyendo recursos u obligaciones, es necesario tomarlas en cuenta y medir el riesgo que se puede correr si se llega a cambiar la situación financiera de la empresa.

#### Ejemplos y características de estas cuentas:

##### - Availes Otorgados:

Es el compromiso que ha adquirido la empresa a favor de terceros y que en un futuro tenga que hacer frente a la obligación de pago, representando una distracción de recursos.

##### - Documentos Descontados:

Aunque en el presente la empresa recibe efectivo, cediendo documentos que aún no vencen, estos descuentos son con su responsabilidad y si no son liquidados por los girados al vencimiento serán regresados a la empresa, - quien tendrá que liquidarlos a la institución descontante y gestionar su - cobro directamente.

#### b) ESTADO DE RESULTADOS:

Su contenido muestra hechos realizados en un periodo de tiempo determinado que por regla general es de un año y su conclusión muestra si la em

presa obtuvo ganancias o pérdidas en el desarrollo normal de sus operaciones en el lapso indicado.

Además de el nombre de estado de resultados este documento es conocido como:

Estado de Rendimientos.

Estado de Operación.

Estado de Pérdidas y Ganancias.

Se puede presentar en dos formas: resumida y en detalle; la primera - solo mostrará la diferencia entre los ingresos obtenidos y los costos o - egresos, representando la diferencia, la utilidad o pérdida obtenida. Los Bancos en relación a un análisis práctico deben optar por la segunda forma, ya que la información que se rinde será mayor .

Contenido del Estado de Resultados:

1. Ventas Totales:

Se debe referir a las realizadas exclusivamente como operación normal del negocio, deduciendo las rebajas y devoluciones que se hayan aceptado.

2. Costo de lo Vendido:

Este renglón que se resta al anterior, refleja el costo originado por las mismas ventas, el resultado por sí solo representa un estado financiero

auxiliar o analítico; la diferencia representa la utilidad o pérdida bruta o primaria.

### 3. Gastos de Operación:

A la utilidad o pérdida bruta se le restarán o sumarán estos gastos que son los correspondientes a gastos de venta y de administración, dando como resultado la utilidad o pérdida de operación.

### 4. Otros Gastos o Productos:

A la utilidad o pérdida de operación se restarán o sumarán estos gastos, que representan partidas fuera de la operación normal de la empresa, aquí es posible incluir los impuestos que se deban pagar, u otro tipo de gastos y adicionar los productos ( beneficios ) que se hayan obtenido en el transcurso del ejercicio, el resultado de esta última fase será la utilidad o pérdida neta.

Ningún análisis financiero deberá hacerse sin tomar en cuenta el estado de resultados, primero por que este es un complemento del balance general y además por que refleja las operaciones realizadas por la empresa en un periodo determinado.

### c) Estado de Origen y Aplicación de Recursos:

Es el instrumento para medir los cambios en las condiciones financie-

ras que tiene la empresa y que se deben a las actividades normales de la misma, su análisis solo se hará en aquellos casos en que por el monto y proyección que se pretende financiar se requiera de un estudio más amplio que el normal.

Cabe señalar que es de suma importancia considerar el flujo de caja, sin embargo no solo los movimientos de efectivo pueden variar la estructura financiera de un negocio, si no que existen otros movimientos que también le afectan como pueden ser, las depreciaciones del activo fijo, la amortización, la capitalización de utilidades, la transformación de pasivo a corto plazo y a largo plazo, y otras situaciones similares.

Una visión objetiva se obtiene en un comparativo de tres ejercicios - contables como mínimo conociendo por este medio cual ha sido el comportamiento y los cambios efectuados en la empresa.

Su contenido se refiere principalmente a saber de donde provienen los recursos y en que se invirtieron.

Con lo anterior se concluye el desarrollo de los estados financieros o básicos.

## V ASPECTOS BANCARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UN FINANCIAMIENTO:

### V.1. SEGURIDAD.

En todos los análisis financieros que se realicen este es el renglón más importante de los mismos, pues permitirá medir la seguridad que se tiene para saber que el financiamiento concedido se pueda recuperar a través de los productos normales del cliente, o en caso necesario con la venta de las garantías reales que se hubieren pactado antes de autorizar la operación.

El exámen de los estados financieros, de los aspectos personales del cliente, así como el conocimiento del factor económico con que opera el mismo, da un panorama más o menos cercano a la realidad, sin embargo es necesario establecer una serie de conceptos y razones, para comprobar su equilibrio, por lo tanto se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si los pasivos por crédito son superiores a su capital contable, posiblemente un nuevo crédito no resolverá su situación;
- Cual es su capacidad de pago del pasivo circulante o a corto plazo (índice de liquidez) ;
- Si sus ventas las recupera antes del vencimiento de sus obligaciones;
- Si los vencimientos de sus pasivos están programados en tal forma - que no produzcan problemas para liquidarlos por falta de efectivo.
- Si su capital contable está en proporción la pasivo total;

- Si este último es mayor, puede decirse que la empresa es de los acreedores y no de los accionistas;

- Que no exista sobre inversión en cuentas o documentos por cobrar, inventarios o activos fijos, ya que esto puede ocasionar problemas operativos a la empresa;

- Si su capital social es suficiente y las utilidades retenidas en la empresa se han utilizado en forma conveniente;

- Si el porcentaje de las utilidades obtenidas es normal de acuerdo a su actividad específica y condiciones del mercado respecto al capital contable y a las ventas totales;

- Si la política establecida por los accionistas sobre los dividendos no afecta la recuperación del financiamiento;

- Si los bienes raíces que aparecen en el balance como propiedad de la empresa, han sido debidamente comprobados y si están libres de gravámenes.

Aunado a lo anterior se debe considerar las tendencias que viene presentando la empresa; la palabra "tendencia" relacionada con el análisis financiero en cuanto a seguridad, está referida al proceso que ha tenido la empresa a través de varios ejercicios en el que los renglones que integran sus estados financieros cambian principalmente en montos, a la alza o a la baja si se mantienen en forma constante o bien sufrieron cambios bastante fuertes de un periodo a otro; es elemental que el funcionario que efectúe el análisis financiero conozca cuales son esas tendencias y como pueden afectar a dicho financiamiento.

Otro aspecto importante de la seguridad es cuando un tercero responderá, en caso necesario, por el pago del financiamiento que se haga a una

persona física o moral. Esta situación se presenta con un aval, coobligado o fiador para una operación o línea de crédito, en cuyo caso es necesario efectuar un análisis del mismo, solicitando los elementos de juicio y de información que se requiera tomando en consideración los aspectos citados. Es frecuente confundir un elemento de seguridad (garantías reales como son hipotecas y prendas o garantías personales como un aval, coobligado o fiador) con elementos de liquidez, ya que con frecuencia quien propone un crédito basa su recuperación en las garantías del mismo, lo cual no es correcto, como se verá a continuación.

## V. 2. LIQUIDEZ.

Esta fase del análisis financiero permite juzgar si la empresa percibirá suficientes ingresos para cubrir sus compromisos, incluyendo el financiamiento y además le reporte utilidades. Es por lo anterior que se indica que las garantías significan seguridad, pero no liquidez. Para hacer el análisis de este factor, se cuenta con varias fórmulas a base de razones y proporciones financieras, que se podrán obtener a partir de las cifras que se presenten en los estados financieros del solicitante mostrando en una forma condensada cual es su situación en cuanto a liquidez.

La razón es una comparación de dos cantidades, para indicar cuantas veces una de ellas contiene a la otra, o también puede ser expresada por medio de un porcentaje.

A continuación se cita y explica brevemente cuales son las principales razones; qué es un método para estudiar las cifras de los estados financieros, y muestra cuales son los puntos fuertes y débiles de una empresa. Sin embargo no debe usarse como un método infalible, ya que tiene sus limitaciones y una abundancia de razones puede complicar el análisis, entre otras el tipo de la empresa.

#### V.2.1 La Liquidez:

Se obtiene al dividir el total del activo circulante entre el total del pasivo a corto plazo; si el activo es mayor al pasivo, el resultado será el número de veces que aquel contenga a este; por ejemplo:

$$\frac{\text{Activo Circulante} \quad 100}{\text{Pasivo a corto plazo} \quad 50} = 2$$

El activo contiene dos veces el monto del pasivo, expresado de otra forma se dice que la liquidez es del 2 x 1 o que si la empresa tuviera que pagar todas sus obligaciones a corto plazo, lo podría hacer y aún le quedaría una cantidad igual para hacer frente a otras necesidades, el índice será que por cada peso de pasivo a corto plazo tiene dos pesos de activo circulante.

### V.2.2 Liquidez Excluyendo Inventarios:

Se trata de la misma situación anterior, solo que aquí al activo circulante se le restarán los inventarios de la empresa usando el mismo ejemplo se tiene:

$$\text{Activo Circulante ( \$100 ) menos inventarios ( \$30 )} = \frac{\$ 70}{\$ 50} = 1.712$$

Esta razón es válida sobre todo en aquellos casos en que los inventarios en la empresa son de alguna forma especiales y su venta en caso de urgencia, no es fácil o inmediata.

El índice de liquidez en este caso es que el activo circulante contiene 1.7 veces al pasivo, o que por cada peso de pasivo se cuenta con un peso y setenta centavos de activo.

Normalmente puede considerarse que un buen índice de liquidez mínimo es de 1.5 de activo circulante sobre uno de pasivo a corto plazo, cuando el índice resulta menos de la relación uno a uno, la empresa no tiene liquidez.

### V. 2.3 Estabilidad:

Esta razón se obtiene al dividir el total del capital contable entre

el pasivo a corto y largo plazo ( no se incluye el pasivo diferido por sus características ), su resultado es el grado de dependencia económica entre propietarios o accionistas y los acreedores a la fecha del balance; por ejemplo:

Capital Contable	\$ 500	
	—————	= 2.5
Pasivo a corto y largo plazo	\$ 200	

El capital aportado por los accionistas es de 2.5 veces, la inversión efectuada por personas ajenas a la empresa, osea que los accionistas pueden liquidar el total de las obligaciones de la empresa con cargo al capital y tendrían aún una cantidad igual a 1.5 veces de la que pagan; esta razón es indicativa de si el capital es suficiente o no para operar normalmente.

Otra forma de presentar esta razón está en función del porcentaje que represente el pasivo en relación al capital contable, con el mismo ejemplo se tiene:

Pasivo a corto y largo plazo	\$ 200	
	—————	= .40 x 100 = 40%
Capital Contable	\$ 500	

Es difícil señalar el índice o porcentaje bueno para la razón de estabilidad, pero se considera que puede moverse entre un 50 y 80% , de pasivo a capital contable.

#### V. 2.4 Productividad del Capital Contable:

Esta razón se determina por el porcentaje que representa la utilidad del ejercicio, del capital contable, restando de este último concepto la propia utilidad del ejercicio; Ejemplo:

Utilidad del ejercicio	\$ 10	
	_____	= .20 x 100 = 20%
Capital contable menos	\$ 50	
la utilidad del ejercicio		
( \$ 60 - \$ 10 = \$50 )		

Este porcentaje representa el rendimiento que está obteniendo la inversión de los accionistas en la empresa a través de sus operaciones normales; en este caso no es posible fijar un porcentaje satisfactorio o mínimo, ya que éste será en función del giro, mercado, administración y otros factores.

#### V.2.5 Productividad de las ventas netas:

Es la división de la utilidad del ejercicio entre las ventas netas totales del mismo, resultado se representa en porcentaje; ejemplo:

Utilidad del Ejercicio	\$ 10	
	_____	= 10 x 100 = 10%
Ventas Netas del Ejercicio	\$ 100	

El propósito de esta razón es conocer que tan eficiente es la administración de la empresa, aunque no se pueda establecer un porcentaje óptimo o mínimo, sin embargo se debe recordar que inclusive puede obtenerse pérdidas por diversas causas, o bien considerar si es alta, adecuada, o baja la utilidad.

#### V.2.6 Rotación de Inventario:

Este concepto corresponde al índice que se obtiene al dividir el costo de ventas entre el promedio de inventarios, el resultado representa el número de veces, que durante el ejercicio normal de la empresa las existencias giran, es decir se compran, procesan y venden y vuelve a completarse otro o más ciclos.

El promedio de inventarios se obtiene sumando el inventario inicial y el final del ejercicio, dividido entre dos; si no es posible obtener este dato, se tomarán los que aparezcan en el balance aún cuando no será exacto.

Costo de ventas	\$ 90	
		_____ = 3 veces rotan los inventarios
Promedio de Inventario	\$ 30	

El análisis de este índice de rotación permite conocer con que frecuencia la empresa realiza su objetivo, una rotación por una vez o menos duran

te el ejercicio podría indicar que hay una sobre-inversión de inventarios en relación al volumen de ventas, o bien que existe una obsolescencia de los productos, o su aceptación en el mercado no es buena, en cambio una rotación rápida muestra una buena administración del capital para transformar el índice en días, basta con dividir 360 días entre el número índice obtenido y así conocer cada cuantos días se produce la rotación de inventarios.

#### V.2.7 Rotación de Cuentas y Documentos por Cobrar:

Esta razón tiene una gran importancia en el análisis de la liquidez del solicitante financiero y se obtiene de la división de las ventas netas totales que se hayan efectuado a crédito, entre el promedio de las cuentas y documentos por cobrar por ventas incluyendo los documentos descontados; el resultado es el número de veces que durante el ejercicio la empresa vende a crédito y recupera esas ventas, también se puede convertir a días, al dividir 360 días entre el número obtenido anteriormente y el resultado será los días promedio que la empresa tarda en recuperar sus ventas a crédito; conociendo cuales son las políticas que la empresa tiene establecidas, para conceder créditos a sus clientes, podemos comparar la rotación, para saber si no tiene problemas de cobranza, por ejemplo:

Una empresa tiene establecida como norma que sus ventas a crédito serán a los siguientes plazos:

Cuentas por Cobrar	30 días		
Documentos por Cobrar	30, 60 y 90 días		
Ventas Netas Totales a Crédito	\$80		
	<hr/>	= 1.6	
Ctas. y Dctos. por Cobrar	\$50		
			<hr/>
			360 = 225 días
			1.6

Como se ve en este caso el promedio de días en que la empresa está recuperando sus ventas a crédito es superior, por un gran margen, a las políticas establecidas. De lo anterior se debe investigar cuales son las causas de este atraso pudiendo presentarse las siguientes:

- Mala organización en la cobranza de la empresa.
- Situación de crisis económica en el mercado; mala política de ventas;
- Inadecuada selección de clientes de crédito y otras.

Con el ejemplo anterior se presenta ahora una buena rotación:

Ventas Netas Totales de Crédito	\$ 80		
	<hr/>	= 5 veces	
Cuentas y documentos por cobrar	\$ 16		
			<hr/>
			360 = 72 días
			5

## V.2.8 Rotación de Proveedores y Cuentas por Pagar:

Esta razón es similar a la anterior solo que se referirá a los días promedio en que el solicitante financiero está liquidando sus obligaciones a sus proveedores, lo cual será indicativo de cómo cumplirá con la institución que otorgue el financiamiento; en caso de aprobar su financiamiento.

Se obtiene dividiendo el costo de ventas entre la cifra promedio que tenga por proveedores. El resultado es el número de veces que la empresa adquiere y paga mercancías en el ejercicio. Después de dividir a 360 días entre el resultado, conoceremos la frecuencia con que realiza estos movimientos. Por ejemplo:

$$\begin{array}{r}
 \text{Costo de Ventas} \quad \$ 90 \\
 \hline
 \phantom{\text{Costo de Ventas}} \quad \quad \quad 4 \text{ veces} \\
 \\
 \text{Proveedores y Ctas.} \\
 \text{por pagar} \quad \quad \quad \$ 22.5 \quad \quad \quad 360 \\
 \phantom{\text{Proveedores y Ctas.}} \phantom{\text{por pagar}} \phantom{\$ 22.5} \phantom{360} \quad \quad \quad \hline
 \phantom{\text{Proveedores y Ctas.}} \phantom{\text{por pagar}} \phantom{\$ 22.5} \phantom{360} \quad \quad \quad = 90 \text{ días} \\
 \phantom{\text{Proveedores y Ctas.}} \phantom{\text{por pagar}} \phantom{\$ 22.5} \phantom{360} \quad \quad \quad 4
 \end{array}$$

Se hace necesario resaltar el hecho de que la relación entre la rotación de cuentas y documentos por cobrar, con la rotación de proveedores y cuentas por pagar, de acuerdo con los ejemplos anteriores, permite a la empresa cobrar cada 72 días y pagar sus deudas cada 90 días, siendo la diferencia en tiempo un margen de seguridad.

### El Capital de Trabajo:

Se le conoce como la porción inmovilizada de los activos circulantes, que se encuentran financiados por recursos permanentes, y es la diferencia que existe, entre el activo circulante y el pasivo a corto plazo, representa un valor con el cual la empresa cuenta para desarrollar su actividad normalmente y para hacer frente a sus obligaciones inmediatas; por ejemplo:

Activo Circulante: \$ 100 menos pasivo a corto plazo: \$ 50 = Capital de trabajo \$ 50.

El obtener esta razón nos permite conocer si la empresa puede soportar el pagar una obligación a corto plazo.

Cabe hacer la aclaración de que esta razón se obtiene de datos del balance y este es a una fecha determinada, por lo tanto no es determinante para apoyar a una solicitud de crédito y por lo mismo debe analizarse con toda precaución.

### Capacidad de Crédito:

Es otra razón que también se refiere a la diferencia entre el capital de la empresa y todas sus obligaciones a corto y largo plazo y corresponde al monto máximo que la empresa puede soportar de crédito . Por Ejemplo:

Capital Contable: \$ 500 menos Pasivo total \$ 200 = Capacidad de crédito \$ 300.

Sin embargo, existen empresas que pueden operar con pasivos superiores a su capital contable.

Cuando el capital contable es mayor, la diferencia puede ser igual al crédito que la empresa puede solicitar y pagar; pero cuando el pasivo es mayor ya no tiene capacidad de crédito, el funcionario encargado de un análisis de crédito que se encuentre frente a una situación de que no exista capacidad de crédito, deberá profundizar en sus investigaciones y determinar si efectivamente procede el razonamiento o existen otros elementos que aparentemente afecten a la empresa, por ejemplo el pasivo diferido, o bien será necesario determinar su capacidad de pago, ya que toman en cuenta que ciertos negocios normalmente por su giro y características no tienen la capacidad de crédito que se indica, pero si generan los suficientes recursos para liquidar oportunamente sus compromisos, basados en la viabilidad de sus proyectos y buen desarrollo de sus operaciones.

**Nota:**

Con lo anterior se concluye el análisis sobre la liquidez reiterando que las razones enunciadas no son todas las que existen, y que de acuerdo al financiamiento de que se trate, estas podrán aumentarse llevando a cabo un análisis más completo.

## VI TIPOS DE PRESTAMOS QUE OTORGAN LOS BANCOS.

### VI.1 Préstamos Directos:

Generalmente este tipo de financiamiento cuenta con una garantía personal, consistente en la firma del suscriptor del pagaré, sin embargo puede contar con una garantía adicional como puede ser, un aval, coobligado o carta fianza. También podrán tener garantía colateral, mediante la entrega física de títulos de crédito cuyo importe sea suficiente para amortizar el crédito.

#### Reglamentación Legal del Crédito:

Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares:

- Artículo 10, fracción II y III bis.
- Artículo 19, inciso B fracción III.
- Artículo 26, fracción XIII.

#### VI.1.1 Préstamos Directos Simples:

Bajo esta denominación se entienden aquellas operaciones, en las que únicamente se cuenta con la firma del suscriptor del pagaré.

#### VI.1.2 Préstamos Directos con Garantías Adicionales:

Son los créditos en los que además de contar con la firma del suscriptor se tiene una garantía adicional, consistente en un aval, un fiador o un coobligado, que refuerzan la seguridad.

#### VI.1.3 Préstamos Directos con Garantía Colateral:

En el caso de estos créditos el cliente entrega además una garantía que como ya se indicó consiste en títulos de crédito cuyo monto podrá ser igual o mayor al importe de crédito y representan para los bancos una fuente real de ingresos, con la cual se puede liquidar el adeudo.

#### VI.2 Préstamos Prendarios:

Este tipo de crédito que también se denomina préstamo pignoraticio, se formaliza mediante contrato o con pagaré que incluya especificación de la garantía y consiste en el préstamo que se otorga a una persona de denominada Prestatario, el cual entrega como garantía, un bien no inmueble que puede ser depositado en un almacén general de depósito a favor del acreditante o a las propias instituciones, mismo que conservarán en su poder y que devolverán cuando se liquide la operación.

#### Reglamentación Legal del Crédito:

##### Ley General de Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares:

- Artículo 10, Fracción II Bis. 1.

- Artículo 13, reglamentación vigente.
- Artículo 26, fracción XIII.
- Artículo 111 bis y 112.

### VI.3 Créditos Simples o en Cuenta Corriente:

Mediante este tipo de créditos las instituciones ponen a disposición de un cliente una suma determinada de dinero, para ser dispuesta - en forma simple o revolvente y su plazo es variable, determinándose por mutuo acuerdo.

La apertura de este tipo de crédito se formalizará mediante la celebración de un contrato.

#### Reglamentación Legal del Crédito:

##### Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares:

- Artículo 10, fracción III bis y III bis I.
- Artículo 12.
- Artículo 26, fracción XIII.
- Artículo 113.

##### Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito:

- Artículo del 291 al 310.

### VI.3.1 Créditos Símple.

Mediante la apertura de un crédito simple las instituciones bancarias ponen a disposición del cliente una suma determinada de dinero en forma condicionada mediante la firma de un contrato. Para disponer de esta suma el cliente firmará un título de crédito a favor de las instituciones bancarias utilizando así los recursos que vaya necesitando hasta el límite contratado. Este tipo de crédito no es revolvente.

### VI.3.2 Créditos en Cuenta Corriente:

En esta operación de crédito se pone a disposición del cliente previa firma del contrato respectivo, una suma determinada la cual puede ser dispuesta durante cierto plazo mediante el libramiento de cheques, siendo su característica la revolencia.

### VI.3.3 Plan Piso:

Mediante esta modalidad de apertura de crédito algunos bancos financian a los distribuidores automotrices los autos que tendrá en exhibición para su venta. El plazo establecido es de aproximadamente 120 días máximo y el distribuidor está obligado a pagar a las instituciones bancarias en el momento en que se realice la venta de los autos, tal crédito es revolvente.

Tanto el Plan Piso como el financiamiento de ventas son créditos que en la actualidad se operan con distribuidores automotrices, pero que

pueden en un futuro ser financiamientos adaptables a otros giros de comercio.

#### VI.3.4 Financiamiento de Ventas:

Este tipo de apertura de crédito se otorga con recursos financieros. La línea se establece al año aunque la documentación por amortización - del mismo se puede llevar hasta 24 meses.

El objetivo de este crédito es financiar la cartera de los distribuidores automotrices surgida de operaciones de ventas de unidades nuevas. La garantía en este caso es la factura de la unidad, el contrato de compra-venta con reserva de dominio celebrado entre el comprador y distribuidor; cesión de derechos del distribuidor a las instituciones bancarias; así como la serie de pagarés firmados por el comprador de la undad.

El monto máximo a financiar en unidades nuevas es un determinado - porcentaje, el cual se encuentra en función de las características del automóvil, camión de pasajeros, de carga, etc. ; y en base a su valor de realización, este porcentaje se hará constar en la línea de crédito correspondiente.

Generalmente este crédito se otorga paralelamente al plan piso, ya que ambos son complementarios de la actividad de comercialización de automotores.

### VI.3.5 Créditos Comerciales:

Se considera al crédito comercial como un instrumento de pago, emitido por una institución bancaria, a solicitud y por cuenta de uno de sus clientes; su utilización garantiza al vendedor el pago del importe convenido y al comprador la recepción de la mercancía en los términos que convino.

#### Elementos que Integran el Crédito Comercial;

Solicitante.- es la persona a la que se le concede o establece el crédito comercial ( comprador, importador o cliente ).

Banco Establecedor o Emisor.- es la institución de crédito que otorga el crédito comercial a solicitud del cliente previo estudio de la viabilidad de la operación.

Banco Negociador o Notificador.- es la institución de crédito que se encarga únicamente de recibir, negociar o pagar el beneficio del crédito, sin su responsabilidad, sin embargo a petición del banco emisor, puede confirmarse el establecimiento de un crédito comercial irrevocable, agregando su obligación a la del banco emisor.

Beneficiario.- es quien recibe el beneficio del crédito comercial por la venta de sus productos o servicios prestados,

( vendedor, proveedor, exportador ).

#### Clasificación de los Créditos Comerciales:

##### VI.3.5.1 Por la Forma de Pago:

###### a) A la Vista:

Una vez negociado el crédito comercial, se notifica al solicitante y a cambio de la documentación legal que ampara la mercancía liquidará su importe.

###### b) A Plazo:

En esta forma el beneficiario recibe el pago de su venta contra la entrega de la documentación correspondiente, por otra parte el solicitante no liquida de inmediato al banco, sino que puede obtener un plazo máximo de 180 días para hacer el pago. También se concede como - crédito comercial con refinanciamiento.

##### VI.3.5.2 Por la Forma en que son Negociados:

###### a) A la Vista:

Se conoce en cuanto a su negociación por que el beneficiario recibe después de haber cumplido con los términos y condiciones pactadas inmediatamente el pago convenido. Se suele denominar también Al Cobro.

## b) A Plazo:

Cuando estos se negocian, el beneficiario recibe el pago en forma diferida, siempre y cuando también cumpla con los términos pactados; en este caso el banco negociador le entregará debidamente aceptada una letra de cambio a cargo de sí mismo, al plazo que previamente se estableció. También se conoce como Bajo Reserva o con garantía.

## VI.3.5.3 Por la Intervención del Banco Corresponsal:

## a) Notificados:

En estos créditos comerciales el banco corresponsal interviene exclusivamente avisando y entregando oportunamente la Carta Crédito, - recibida del Banco Emisor, sin incurrir en mayor responsabilidad.

## b) Confirmados:

El banco emisor, de acuerdo con instrucciones del solicitante, - pide al banco corresponsal ubicado en la plaza en donde se tramitará la operación que adicione su confirmación y que por lo tanto obligue a negociar aceptando y/o pagando los giros que le presente al amparo del respectivo crédito comercial si los términos y condiciones son debidamente cumplidos.

## VI.3.5.4 Por la Obligación entre el Solicitante y el Banco Emisor:

## a) Revocables:

No constituyen un compromiso que una al solicitante, al Banco emi-

sor y al beneficiario desde el inicio hasta el pago convenido, ya que el crédito comercial puede ser modificado o cancelado en cualquier momento sin previo aviso al beneficiario.

b) Irrevocables:

Al contrario de lo anterior estos representan un compromiso definitivo y no se cancela.

VI.3.5.5 Por la Situación Geográfica:

a) De Importación:

Son los que se establecen a favor de personas físicas o morales - que se encuentran ubicadas en el extranjero, por cuenta de los clientes de las instituciones bancarias, importadores, sirviendo para adquirir mercancías o servicios.

b) De Exportación:

Son los que establecen bancos del extranjero a favor de personas - físicas o morales ubicadas en nuestro país y cubren el pago de exportación de bienes o servicios nacionales.

c) Domésticos:

Son aquellos que se establecen dentro del territorio nacional con las características marcadas en los anteriores, además podrán ser pagaderos a la vista o a plazo.

#### VI.3.6 Cartas de Crédito:

Es la operación por medio de la cual los clientes solicitan a los bancos giren una carta a su favor y con cargo a la propia institución - con la que hará uso de dinero para pagar bienes o servicios en plaza distinta a aquella en donde se expidió la carta de crédito.

El beneficio que presenta este servicio radica en facilitar a la - clientela de transporte y uso de crédito seguro.

Las cartas de crédito pueden ser otorgadas a la vista o a crédito:

- a) A la Vista: al momento de su expedición el cliente la paga.
- b) A crédito: el plazo máximo es de 180 días y deberán cubrirse todos - los requisitos del análisis de crédito.

Es conveniente que los bancos ofrezcan este servicio solamente a clientela con la que exista buena experiencia y que demuestre satisfacción a las instituciones bancarias, la necesidad que tiene de la carta de crédito.

#### VI.3.7 Pagos Autotizados:

Es un servicio que los bancos ofrecen solamente a la clientela con

la que existe una gran conveniencia y consiste en efectuar pagos por cuenta del cliente en la plaza donde radica o fuera de ella. Se otorga con plazo máximo de 180 días y se formaliza con un contrato de apertura de crédito simple o en cuenta corriente.

#### VI.4 Préstamos de Habilitación o Avfo:

Se formaliza mediante un contrato, condicionado estrictamente a que el crédito se invierta en la adquisición de materias primas y materiales, pago de jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para la empresa, la garantía de estos préstamos la constituyen las materias primas y materiales adquiridos, así como los frutos, productos o artefactos que se obtengan con el crédito.

#### Reglamentación Legal del Crédito:

##### Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares:

- Artículo 10, fracción III, IV y V.
- Artículo 11, fracción VI inciso "a" y fracción IX,
- Artículo 19, fracción III inciso "e".
- Artículo 26, fracción IX.
- Artículo 28, fracción VII.
- Artículo 125, 139 140 y 141.

##### Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito:

- Artículos 321, 322, 325, 326, 327, 328, 329 330 y 331.

Circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros números - 417 y 679, y el Oficio Circular 4262-462.

El préstamo de habilitación o avfo es un crédito que siempre se canaliza hacia la producción y generalmente para apoyo de la inversión - directa, en forma usual se otorga a cliente que también utilizan préstamos refaccionarios como complemento de su inversión.

Puede ser otorgado en forma revolvente si así lo precisa el solicitante, pero para ejercerla se liquidará totalmente la operación.

#### VI.5 Préstamos Refaccionarios:

Es un crédito condicionado que se formaliza mediante un contrato de apertura de crédito. El destino del mismo debe ser precisamente la adquisición de aperos, instrumentos útiles de labranza, abonos, ganado o animales de cría, en la realización de plantaciones de cultivos cíclicos o permanentes, en la apertura de tierras para cultivo, en la compra e - instalación de maquinaria y en la construcción o realización de obras - materiales necesarias para el fomento de la empresa del acreditado. La garantía de estos préstamos la constituyen las fincas, construcciones, e - edificios, maquinaria, aperos, instrumentos, muebles y útiles, así como los frutos y productos de la empresa a cuyo fomento se tenga destinado el préstamo.

Reglamentación legal del Crédito:

Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares:

- Artículo 10, fracciones II y V,
- Artículo 19, fracción III, inciso "f",
- Artículo 26, fracción IX.
- Artículo 28, fracción VII.
- Artículo 125, 139, 140 y 141.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito:

- Artículos 323 al 333.

Circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros: 357, 402, 403, 417, 419, 565, y Oficio Circular 23609-772.

Los préstamos refaccionarios son créditos de fomento directo a la producción y se otorgan para disponer en una o varias ministraciones y sin revolvencia.

VI.6 Préstamos Hipotecarios:

Son los préstamos a largo plazo que en las instituciones bancarias ponen a disposición de la clientela por medio de un contrato de crédito.

Existen dos clases de crédito hipotecario:

- Préstamos hipotecarios inmobiliarios.
- Préstamos hipotecarios industriales.

Se garantiza con un bien inmueble en el caso de préstamo hipotecario Inmobiliario y en el caso de préstamo hipotecario industrial, se garantiza grabando la unidad industrial de una empresa.

Los préstamos hipotecarios se pueden otorgar con los departamentos de ahorro, financiero e hipotecario, atendiendo a los requisitos de cada departamento.

Regularmente los préstamos hipotecarios otorgados por los departa<sub>u</sub>mentos de ahorro o hipotecario se destinan a vivienda, y los otorgados por el departamento financiero se destinan al hipotecario industrial.

Se utilizará el departamento de depósito únicamente para los préstamos hipotecarios, destinados a empleados de las instituciones bancarias.

#### Reglamentación Legal del Crédito:

Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares:

- Artículo 19, fracción III, Inciso "g", fracción III bis.
- Artículo 36, fracción IV, V, VI, VII y VIII.
- Artículo 39, fracción I.
- Artículo 124, 139 y 141.

Circulares 352, 406, 514, 521, 657,692, 704 y 705 de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros,

Oficios Circulares: 43403-539, 44776-572, 47005-576, 12512-633, - 38409-659 de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros,

#### VI.7 Remesas en Camino:

Esta operación consiste en aceptar para depósito en una cuenta de cheques de sus clientes, cheques a cargo de instituciones de crédito, - ubicadas en plaza distinta a aquella en donde se efectúa el depósito.

Se considera como una operación de crédito puesto que el cliente puede disponer del depósito sin haber confirmado el pago del cheque - enviado al cobro.

El servicio de remesas en camino se puede ofrecer sobre el país o sobre el extranjero.

#### Reglamentación Legal del Crédito:

Para remesas en camino sobre el país:

Circulares del Banco de México, números 1377/58, 1382/59, 1732/72, 1752/73, 1781/74, 1785/74, 1790/75 y 1796/75.

Circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros números - 265 y 637.

Para remesas en camino sobre el extranjero.- Circular de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros número 265.

#### VI,8 Reporto:

En virtud del reporto, el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito y se obliga a transferir al reportado, la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en el plazo convenido y contra el reembolso del mismo precio, más un premio; el premio, salvo pacto en contrario, es a beneficio del reportador.

El reporto es una operación de crédito a corto plazo, máximo 45 - días, aunque dicho plazo puede prorrogarse una o más veces bastando para ello con la sola mención de prorrogado en el contrato y suscrita por - ambas partes.

Esta operación se efectúa siempre mediante la celebración de un contrato en el cual se especifica el nombre completo del reportador ( banco ) y del reportado ( cliente ) la clase de títulos objeto del reporto, su vencimiento, el precio y el premio pactado a la manera de calcularlos.

Su funcionamiento es muy semejante al del crédito prendario sólo -

que en el reporto los títulos-valores pasan a ser propiedad del reportador ( acreedor ) y este puede, inclusive enajenarlos siempre y cuando considere que podrá adquirir otros de la misma especie para que al vencimiento pueda reintegrarlos al reportado ( cliente ).

El reporto es un mecanismo que los bancos manejan en común con sus sociedades de inversión, dinamizando de esta forma el mercado de valores.

Las instituciones bancarias pueden figurar tanto como reportado - como reportador.

Cuando celebra reportos con caracter de reportado ( quien entrega en propiedad los títulos-valores) lo hace con particulares o con otras - instituciones ( generalmente esto último, con el fin de obtener disponi bilidades transitoriamente o en alguna emergencia pero con la idea de no deshacerse de los valores ).

Por otra parte, cuando las instituciones operan con caracter de re portador puede darse el caso de que solo se constituya en el acreedor - del reportado. Esto es, sólo le solventa sus necesidades de disponibili dad. Aunque desde luego puede existir también la intención de adquirir transitoriamente determinados valores.

Existen además situaciones especiales por las características de - los títulos-valores objetos de la operación y las cuales confieren un en doso en propiedad acorde al artículo 262 de la misma ley la cual seña-

la que salvo pacto en contrario los derechos accesorios de los títulos - serán ejercidos por el reportador por cuenta del reportado, estos son - los intereses en obligaciones, dividendos en acciones y derecho del tan to.

Asimismo, si en el lapso de la existencia del reporto existiera la necesidad de pagar alguna exhibición de títulos, el reportado se obliga a proporcionar al reportador, los fondos necesarios, cuando menos dos - días antes de la fecha en que debe de ser liquidada dicha exhibición.

Reglamentación Legal del Crédito:

Ley de Títulos y Operaciones de Crédito:

- Artículos 259 al 263.

#### VI.9 Operaciones Especiales:

Bajo este concepto solo se citan algunas operaciones en las que los bancos intervienen y están relacionados con créditos.

Existen operaciones derivadas de las solicitudes de clientes para que las Instituciones otorguen su aval por créditos que han concertado con terceros.

Para otorgar el aval los bancos realizarán los estudios pertinentes como si fueran a otorgar los créditos directamente y la autorización co rresponderá a un funcionario u organismo con facultades suficientes.

## B I B L I O G R A F I A

WESTON FRED J., BRIGHAM EUGENE F.,  
Administración Financiera de Empresas  
Editorial Interamericana  
Tercera Edición , 1981,

JOHNSON ROBERT W.,  
Administración Financiera  
Editorial C.E.C,S.A.  
Quinta Impresión , 1981

ANTTONY  
La Contabilidad en la Administración de Empresas  
Editorial Uthea  
Primera Edición en español , 1978

Anuario Financiero de México  
Edición 1981  
Editado por: Asociación de Banqueros de México,